OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD".

Bogotá D.C., julio 2026

Elaboró:	Aprobó:
ADSS. **MARTHA YOLIMA MORENO MARTÍNEZ** Coordinadora de Gestión Documental y de Atención al Ciudadano	Adm. de Empresas **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ** Directora Administrativa y Financiera (E)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, la Ley 527 de 1999, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 2609 de 2012, el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, la Política de Gobierno Digital, la Directiva Presidencial No. 004 de 2012 sobre eficiencia administrativa y política de cero papel, así como el Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación, mediante el cual se establecen los criterios técnicos y jurídicos para la implementación de la función archivística en el Estado colombiano, el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO debe garantizar la adecuada administración, organización, conservación, preservación, trazabilidad, acceso y consulta de los documentos electrónicos de archivo producidos y gestionados en el ejercicio de sus funciones.

Para el cumplimiento de estas obligaciones, la Entidad cuenta con el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, herramienta tecnológica que soporta los procesos de radicación, gestión, trámite, seguimiento, organización y conservación de la documentación institucional. En consecuencia, se hace necesario asegurar la continuidad operativa, funcional y tecnológica de dicha plataforma mediante la prestación de servicios especializados de mantenimiento y soporte técnico, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad, actualización y atención oportuna de incidentes que puedan afectar la gestión documental electrónica de la Entidad.

En este sentido, se hace necesario continuar con la contratación para la prestación de servicios de mantenimiento y soporte técnico especializado del SGDEA – GESFORD, la cual se encuentra alineada con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación en materia de gestión documental electrónica y expediente electrónico, así como con las políticas gubernamentales orientadas a la transformación digital, la eficiencia administrativa, la racionalización de trámites y la optimización de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y al cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, seguridad de la información y preservación del patrimonio documental de la Entidad.

El soporte técnico del SGDEA resulta indispensable para atender requerimientos funcionales, incidencias técnicas, acompañamiento especializado, garantizando la adecuada administración de los documentos electrónicos de archivo y la continuidad de los procesos asociados a la gestión documental electrónica.

Por lo anterior, el Fondo Rotatorio de la Policía requiere adelantar el respectivo proceso contractual, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, fortalecer la gestión documental institucional y dar cumplimiento a las obligaciones normativas y funcionales relacionadas con la administración de documentos electrónicos de archivo.

Dado que la operación y soporte técnico de la vigencia anterior finaliza el 30 de junio de 2026, se hace estrictamente necesario contratar los servicios de soporte técnico en sitio especializado.

El soporte técnico del SGDEA resulta indispensable para:

- Atender requerimientos funcionales e incidencias técnicas de segundo y tercer nivel.
- Brindar acompañamiento especializado
- Garantizar la autonomía tecnológica institucional y proyectar el crecimiento progresivo de la infraestructura de cara a los servicios internos y externos de la Entidad.

Con esta contratación se asegura la disponibilidad permanente del sistema de información para la gestión documental, así como la creación, administración, seguimiento, control y conservación del acervo documental generado por el Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, en el desarrollo diario de sus procesos y procedimientos misionales, estratégicos y de apoyo.

La continuidad del SGDEA permitirá que los procesos internos de la Entidad se ajusten progresivamente a la producción y administración de documentos electrónicos de archivo, contribuyendo al cumplimiento de la Política de Gobierno Digital, la estrategia de "Eficiencia Administrativa y Cero Papel" y la reducción de costos operacionales asociados al servicio de outsourcing de impresión.

Los funcionarios del Grupo de Gestión Documental serán los encargados de administrar y gestionar los diferentes componentes archivísticos dentro del sistema, tales como Instrumentos Archivísticos, Tablas de Retención Documental – TRD, Tablas de Valoración Documental – TVD, conformación y cierre de expedientes, parametrización de flujos de trabajo y demás actividades relacionadas con la gestión documental electrónica institucional.

Finalmente, la administración, almacenamiento y tratamiento de la información institucional dentro del SGDEA se realizará conforme a los lineamientos y parámetros establecidos en el Manual de Seguridad de la Información del Fondo Rotatorio de la Policía, garantizando la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de los datos institucionales.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SGDEA GESFORD se ha consolidado como una plataforma estratégica para la gestión documental institucional, permitiendo la radicación, organización, trámite, consulta, seguimiento, control, preservación y conservación de la información, así como la administración de expedientes electrónicos, instrumentos archivísticos y demás componentes asociados a la función archivística. Su utilización contribuye al fortalecimiento de la transparencia, la trazabilidad documental, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los lineamientos de Gobierno Digital y de gestión documental establecidos por las autoridades competentes.

La necesidad surge debido a que el servicio de mantenimiento y soporte técnico especializado actualmente contratado finalizó el 30 de junio de 2026, situación que hace indispensable garantizar la continuidad de dichos servicios para asegurar la correcta operación de la plataforma. La ausencia de soporte especializado podría generar riesgos asociados a la indisponibilidad del sistema, afectaciones en la atención de incidentes técnicos, interrupción de los procesos documentales, dificultades en la administración de la información institucional, posibles vulnerabilidades de seguridad y limitaciones para atender oportunamente los requerimientos funcionales y tecnológicos que demanda la operación del sistema.

Adicionalmente, la implementación gradual del SGDEA en las diferentes dependencias del Fondo Rotatorio de la Policía, junto con el fortalecimiento de los procesos de gestión documental electrónica y el incremento de usuarios administradores, requiere ampliar la capacidad de acceso y administración de la herramienta, garantizando así la gestión, control, seguimiento y trazabilidad de la documentación institucional desde cada una de las áreas de la Entidad.

De igual manera, se hace necesario contar con servicios especializados que permitan realizar actividades de soporte técnico de segundo y tercer nivel, acompañamiento técnico especializado, garantizando la estabilidad, disponibilidad, integridad y correcto funcionamiento de la solución tecnológica.

La presente contratación permitirá asegurar la continuidad del servicio de gestión documental electrónica, fortalecer la administración de los documentos electrónicos de archivo, optimizar los procesos institucionales, apoyar las estrategias de transformación digital y eficiencia administrativa, reducir riesgos operativos asociados a la gestión de la información y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas y archivísticas que le asisten al Fondo Rotatorio de la Policía.

ANTECEDENTES DEL SISTEMA A CONTRATAR

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, la Ley 527 de 1999, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1080 de 2015 y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación (AGN) y la política de Gobierno Digital e Iniciativa Cero Papel, el Fondo Rotatorio de la Policía identificó la necesidad de fortalecer la gestión documental institucional mediante la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), que permitiera administrar integralmente los documentos electrónicos producidos y recibidos por la Entidad, garantizando su autenticidad, integridad, disponibilidad, fiabilidad, conservación y preservación digital a largo plazo.

Como resultado de este proceso, mediante la Orden de Compra No. 139133-2024, celebrada a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II de Colombia Compra Eficiente, la Entidad adquirió el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) bajo la modalidad de Software como Servicio (SaaS), incluyendo las actividades de implementación, configuración, parametrización, migración de información, pruebas funcionales, capacitación y puesta en funcionamiento de la solución tecnológica.

Durante el mes de diciembre de 2024 se ejecutaron las actividades previstas para la implementación del sistema, culminando con su salida a producción y entrada en operación institucional el 1 de enero de 2025. Desde esa fecha, el SGDEA ha permanecido en funcionamiento continuo, soportando los procesos de gestión documental del Fondo Rotatorio de la Policía y permitiendo la administración de los documentos electrónicos conforme a la normativa archivística vigente.

Posteriormente, mediante la Orden de Compra No. 155771-2025, la Entidad adquirió las licencias de uso vitalicio del SGDEA y contrató los servicios complementarios requeridos para garantizar la sostenibilidad de la solución tecnológica. Dichos servicios comprendieron, entre otros, soporte técnico especializado, acompañamiento funcional, actualización de versiones, mantenimiento, capacitación a usuarios y administradores, transferencia de conocimiento y demás actividades orientadas a asegurar la continuidad operativa, el adecuado aprovechamiento de la plataforma y el fortalecimiento de la gestión documental institucional.

De los antecedentes contractuales se evidencia que las actividades de implementación, configuración, parametrización, migración, pruebas, capacitación inicial y puesta en producción del SGDEA fueron ejecutadas exclusivamente en desarrollo de la Orden de Compra No. 139133-2024, mientras que la Orden de Compra No. 155771-2025 tuvo como finalidad la adquisición de las licencias de uso vitalicio y la prestación de servicios especializados de soporte y mantenimiento para garantizar la operación continua de la plataforma, sin que esta última contratación correspondiera a una nueva implementación del sistema.

Los documentos que soportan los antecedentes de las citadas Órdenes de Compra reposan en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, garantizando la disponibilidad, consulta y trazabilidad de la información contractual.

En desarrollo de este proceso de transformación digital, el Fondo Rotatorio de la Policía expidió la Resolución No. 00319 del 13 de agosto de 2025, "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) denominado GESFORD en el Fondo Rotatorio de la Policía y se establecen disposiciones para su implementación y uso", mediante la cual se institucionalizó el uso del sistema como plataforma oficial para la gestión documental electrónica de la Entidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que GESFORD corresponde al nombre institucional asignado por el Fondo Rotatorio de la Policía al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo desarrollado por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. (ControlDoc®), y que dicha sociedad ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del software, así como el conocimiento especializado de su arquitectura tecnológica, el acceso al

código fuente, la facultad para desarrollar actualizaciones oficiales, efectuar correcciones, implementar mejoras evolutivas y garantizar la compatibilidad e interoperabilidad de la solución, se hace indispensable contratar directamente con dicho titular los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización y evolución funcional del sistema.

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa del SGDEA GESFORD, preservar la estabilidad y seguridad de la plataforma tecnológica, proteger la inversión realizada por la Entidad en la adquisición e implementación del software, asegurar la disponibilidad permanente del servicio y mantener las condiciones técnicas necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones archivísticas y de gestión documental del Fondo Rotatorio de la Policía, de conformidad con el marco normativo vigente.

Fecha	Hito	Descripción
Diciembre 2024	Adquisición del SGDEA	Se suscribe la Orden de Compra No. 139133-2024 para la adquisición del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) bajo modalidad SaaS, incluyendo implementación, configuración, parametrización, migración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento.
Diciembre de 2024	Implementación del sistema	Se ejecutan las actividades de implementación, configuración, parametrización, migración de información, pruebas funcionales y capacitación, dejando el sistema listo para su operación.
1 de enero de 2025	Salida a producción	El SGDEA entra oficialmente en operación institucional y comienza a soportar los procesos de gestión documental del Fondo Rotatorio de la Policía de manera continua.
2025	Consolidación de la operación	El sistema permanece en funcionamiento, prestando el servicio de gestión documental y atendiendo las necesidades operativas de la Entidad.
Noviembre de 2025	Adquisición de licencias vitalicias, capacitación y soporte	Se suscribe la Orden de Compra No. 155771-2025, por la cual se adquieren las licencias de uso vitalicio del SGDEA y se contratan los servicios de soporte técnico, mantenimiento, actualización, capacitación y transferencia de conocimiento para garantizar la continuidad operativa del sistema ya implementado.
Julio de 2026	Soporte y mantenimiento	Inicio del proceso de contratación directa para garantizar el mantenimiento y soporte del SGDEA.

De acuerdo con la certificación de titularidad y exclusividad expedida por la citada empresa, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor, el código fuente, la arquitectura funcional, los componentes tecnológicos, las actualizaciones, mejoras evolutivas y demás elementos que integran el SGDEA GESFORD, encontrándose facultada de manera exclusiva para autorizar su uso, realizar actividades de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización, parametrización, corrección de errores y demás intervenciones requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento.

En consecuencia, por tratarse de un software cuya propiedad intelectual y derechos de explotación corresponden exclusivamente a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., no existe pluralidad de oferentes que puedan prestar directamente los servicios de mantenimiento, soporte técnico especializado y actualización sobre la plataforma SGDEA GESFORD, toda vez que el acceso al código fuente, la documentación técnica especializada, los componentes propietarios y las herramientas de administración del sistema se encuentran bajo el control exclusivo de su titular.

En el caso particular del Fondo Rotatorio de la Policía, el análisis histórico de la contratación permitió establecer que la Entidad adquirió el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD (ControlDoc®) mediante el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Software por Catálogo II, siendo

proveedor CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., empresa que ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software. Si bien este antecedente contractual no constituye por sí solo prueba de la inexistencia de pluralidad de oferentes, sí resulta plenamente consistente con la estructura del mercado identificada durante el análisis del sector y con la documentación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante la cual se acredita el registro del soporte lógico y la titularidad de los derechos patrimoniales del software SGDEA ControlDoc®.

Durante la etapa de planeación, la Entidad verificó igualmente las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales del mercado, concluyendo que la prestación de los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización, evolución funcional y administración del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD requiere el conocimiento especializado de la arquitectura tecnológica de la plataforma, acceso a la documentación técnica oficial, capacidad para desarrollar actualizaciones, implementar mejoras funcionales, corregir incidencias sobre el código fuente y garantizar la compatibilidad del sistema con la infraestructura tecnológica institucional, condiciones que únicamente pueden ser satisfechas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien éste autorice expresamente.

En este orden de ideas, la Entidad concluye que la limitación de la oferta no obedece a una decisión administrativa, a requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso contractual o a restricciones impuestas por el Fondo Rotatorio de la Policía, sino a una condición objetiva del mercado derivada de la protección jurídica que el ordenamiento colombiano otorga a los programas de computador como obras protegidas por el derecho de autor. En consecuencia, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., en su condición de titular de los derechos patrimoniales del software SGDEA ControlDoc®, es quien posee la capacidad jurídica y técnica para prestar los servicios requeridos por la Entidad, circunstancia que configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo estas condiciones, la contratación directa encuentra pleno sustento en el régimen legal aplicable y garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tiempo que asegura la continuidad operativa del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, la disponibilidad permanente de la plataforma tecnológica, la atención especializada de incidentes, la implementación de actualizaciones oficiales, la evolución funcional del sistema, la preservación de la integridad y seguridad de la información institucional y la adecuada administración de los documentos electrónicos del Fondo Rotatorio de la Policía.

En virtud de estas condiciones objetivas del mercado y una vez verificada la titularidad de los derechos patrimoniales del software, la Entidad procedió a solicitar directamente la propuesta económica a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., como único proveedor con capacidad jurídica y técnica para ejecutar el objeto contractual. En respuesta a dicha solicitud, la sociedad presentó formalmente su propuesta económica para la prestación de los Servicios de mantenimiento y soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, la cual comprende, entre otras actividades, el soporte técnico y funcional a usuarios, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidentes, actualización de versiones, implementación de mejoras funcionales, acompañamiento especializado, administración de la plataforma y demás actividades necesarias para garantizar la continuidad operativa, la estabilidad tecnológica y el adecuado funcionamiento del sistema.

Como resultado de las verificaciones técnicas, jurídicas y económicas realizadas durante la etapa de planeación, y una vez acreditada la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales del software SGDEA GESFORD (ControlDoc®), el Fondo Rotatorio de la Policía solicitó a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. la presentación

de su propuesta comercial para la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.

En atención a dicha solicitud, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. presentó la correspondiente propuesta técnico-económica, cuyo contenido fue objeto de revisión y validación por parte de la Entidad, verificándose que las condiciones ofertadas se ajustan al alcance del objeto contractual, a las necesidades institucionales y a las condiciones del mercado para este tipo de servicios especializados.

En virtud de estas condiciones de exclusividad, la Entidad procedió a solicitar la propuesta comercial de manera directa a este único proveedor idóneo CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S

2. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de la Contratación, se procedió a efectuar la codificación con el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGOS UNSPSC			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
F - SERVICIOS	**81000000** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81112200** Mantenimiento y Soporte de Software
			81111500 Ingeniería de software o hardware.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($73.839.500,00),** valor que incluye el IVA, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos que sean aplicables y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE MEDIO DE PAGO MENSUAL	CANT	PRESUPUESTO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO EN SITIO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD (T-SW-02-01)	MES	$12.410.000	5	$ 62.050.000,00
IVA 19%					$ 11.789.500,00
TOTAL					**$ 73.839.500,00**

Nota 1: El valor del presupuesto comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos (incluido el IVA del 19%), tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos aplicables. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos estos conceptos, sin lugar a reclamaciones adicionales.

Nota 2: Los valores unitarios presentados en la propuesta se constituyen como precios fijos, máximos y vinculantes para el contrato. No se aceptarán incrementos en dichos valores. La propuesta económica total no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial establecido ($73.839.500,00).

Nota 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad del oferente asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal CDP:

CDP SIIF No. 20826 DE FECHA Julio 02 de 2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008 007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	**$ 88.607.400,00**
OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD		

4.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del FORPO para vigencia 2026, a continuación, se describe así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
81112200 **81111500**	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD	Julio	CONTRATACIÓN DIRECTA	**$88.607.400**

5. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a satisfacción de los mantenimientos realizados en coordinación con el supervisor del contrato. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados

a partir de la fecha de la prestación efectiva de los servicios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

1. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta.

2. El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.

3. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

4. Certificación bancaria para el pago

5. Certificación de recibido a satisfacción de los servicios, expedida por el supervisor del contrato.

6. El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; No.contrato;facturacion@forpo.gov.co#$; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.

7. El contratista deberá aportar el anexo No. 4 FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).

8. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

9. Declaración de importación de bienes (si aplica).

10. Recibo a satisfacción de los servicios prestados expedida por el supervisor del contrato

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: los servicios adquiridos serán ejecutados conforme a los tiempos de entrega de la Prestación de Servicios Complementarios de acuerdo a lo determinado en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico – Especificaciones y Fichas Técnicas que establece

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio específicamente se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicadas en la Carrera 66 A No.43 – 18 del barrio Salitre el Greco. De igual forma, y en caso de requerirse, la prestación del servicio podrá realizarse en las sedes restantes: ciudad de Bogotá D.C. en la Carrera 51 D No.46 – 02 Sur; municipio de Funza – Cundinamarca, Bodegas Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponde a las responsabilidades que deben ser asumidas tanto por el contratante como por el contratista durante la ejecución del Contrato.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los servicios objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad, así como cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y proponer las acciones necesarias para mitigar sus efectos.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
19. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
20. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica)
21. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal y la gestión documental.
22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera mensual la documentación técnica que soporte las actividades ejecutadas, así como el material de apoyo necesario para la adecuada administración y operación del software, de acuerdo a las notas del Anexo de Especificaciones Técnicas
2. Garantizar la continuidad operativa del SGDEA GESFORD mediante la atención oportuna de incidentes, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
3. Brindar soporte técnico especializado en modalidad remota y/o presencial, de conformidad con los niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Corregir los errores funcionales, técnicos o de seguridad identificados en el SGDEA GESFORD que afecten la operación normal de la plataforma.
5. Garantizar la disponibilidad del personal técnico idóneo para atender los requerimientos formulados por la Entidad.
6. Designar un coordinador o líder técnico que actúe como enlace entre el contratista y el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar las parametrizaciones autorizadas por el supervisor del contrato que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.
8. Garantizar la compatibilidad del SGDEA GESFORD con la infraestructura tecnológica definida por el Fondo Rotatorio de la Policía.
9. Mantener la confidencialidad, reserva e integridad de toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar, copiar, reproducir o utilizar la información suministrada por la Entidad para fines diferentes al objeto contractual.
11. Cumplir las políticas de seguridad de la información, protección de datos personales y demás lineamientos tecnológicos adoptados por el Fondo Rotatorio de la Policía.
12. Entregar los informes técnicos y de gestión que solicite el supervisor del contrato, indicando las actividades ejecutadas, incidentes atendidos y soluciones implementadas.

13. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
14. Capacitar o brindar transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad cuando las actividades ejecutadas lo requieran.
15. Cumplir el objeto contractual de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
16. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
17. Ejecutar actividades de mantenimiento técnico de la infraestructura lógica de almacenamiento de datos del SGDEA GESFORD, enfocadas en la administración, optimización, respaldo y recuperación de la base de datos, con el fin de preservar el adecuado funcionamiento del sistema, sin que ello implique desarrollos evolutivos, actualizaciones funcionales de la aplicación o la realización de ventanas de mantenimiento que requieran la suspensión del servicio para los usuarios finales.
18. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento integral de su objeto.

8.1.3. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

En atención a la prestación de servicios de soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA – GESFORD", se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad, oportunidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.

Los ANS constituyen los parámetros mínimos de desempeño que deberá cumplir el contratista y servirán como mecanismo de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el soporte y la atención de incidentes sobre la plataforma SGDEA GESFORD.

Niveles mínimos del servicio

TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA (horas hábiles)	TIEMPO DE SOLUCIÓN TEMPORAL	TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA	DEDUCCIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE LOS ANS
FALLAS CRÍTICAS (Prioridad Alta)	Hasta 4 horas	Máximo 8 horas	Máximo 5 días hábiles	1% en la factura, por día de retraso
FALLAS MAYORES O URGENTES (Prioridad Media)	Hasta 8 horas	Máximo 1 día hábil	Máximo 10 días hábiles	0.8 % en la factura, por día de retraso
FALLAS MENORES O LEVES (Prioridad Baja)	Hasta 12 horas	Máximo 2 días hábiles	Máximo 15 días hábiles	0.5 % en la factura, por día de retraso

NOTA: Para efectos de la aplicación de los ANS se deberá considerar previamente los tiempos, en horario hábil, de la persona en sitio asignada, por lo que se deberá analizar el volumen de ANS que ingresen de manera simultánea, con el fin de conciliar con la capacidad en horas hábiles de la persona en sitio asignada.

DEDUCCIONES DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).

Con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato, el contratista deberá cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en las especificaciones técnicas y en el presente contrato.

Cuando el supervisor del contrato evidencie que el contratista no cumplió los tiempos de respuesta, solución temporal o solución definitiva establecidos para la atención de incidentes, previa verificación de los soportes técnicos y una vez garantizado el derecho del contratista a presentar las explicaciones y evidencias correspondientes, la Entidad podrá aplicar una deducción sobre el valor de la factura correspondiente al servicio de soporte del período en el que se presentó el incumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

- Se aplicará una deducción equivalente (1,0 %, 0,8 % o 0,5 %, según corresponda), del valor mensual facturado respectivamente por el servicio de soporte, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento del ANS correspondiente.
- La deducción se calculará únicamente sobre el componente económico asociado al servicio afectado y no sobre el valor total del contrato.
- La aplicación de la deducción no exime al contratista de la obligación de atender y solucionar el incidente hasta su cierre definitivo.
- Las deducciones aplicadas durante un mismo período de facturación no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor mensual facturado por el servicio de soporte.
- Cuando el incumplimiento obedezca a causas no imputables al contratista, debidamente demostradas y aceptadas por el supervisor del contrato, no habrá lugar a la aplicación de deducciones.

Las deducciones previstas en esta cláusula constituyen un mecanismo de ajuste económico asociado al nivel de servicio efectivamente prestado y no tienen naturaleza de multa, sanción o cláusula penal pecuniaria, por lo que su aplicación es independiente de las demás acciones, medidas o declaratorias de incumplimiento que, de conformidad con la ley y el contrato, puedan adelantarse cuando exista un incumplimiento contractual.

La deducción por ANS no concurrirá con la multa por mora respecto del mismo hecho e idéntico período.

Clasificación de incidentes

Fallas críticas (Prioridad Alta):

Corresponden a eventos que generan indisponibilidad total del sistema, pérdida de funcionalidades esenciales o afectación directa a la continuidad de la operación institucional, impidiendo el uso normal del SGDEA.

Fallas mayores o urgentes (Prioridad Media):

Corresponden a incidentes que afectan funcionalidades importantes del sistema y limitan parcialmente la operación, pero permiten continuar el servicio mediante mecanismos alternos o funcionalidades complementarias.

Fallas menores o leves (Prioridad Baja):

Corresponden a requerimientos funcionales, ajustes de configuración, consultas técnicas, errores menores o solicitudes que no impactan significativamente la operación normal del sistema.

Disponibilidad y canales de atención

SERVICIO	NIVEL REQUERIDO

Disponibilidad de la mesa de servicio	Lunes a viernes en horario laboral, sin perjuicio de la atención de incidentes críticos.
Canales de atención	Correo electrónico, mesa de servicio, plataforma de soporte o el mecanismo definido por la Entidad y el contratista.
Modalidad de soporte	Soporte remoto y en sitio cuando sea requerido por la Entidad.

Servicios incluidos

El contratista deberá prestar como mínimo los siguientes servicios:

- Soporte técnico funcional y especializado del SGDEA.
- Atención, registro y gestión de incidentes.
- Corrección de errores detectados durante la operación.
- Acompañamiento técnico y funcional a usuarios y administradores.
- Elaboración de informes técnicos de gestión y seguimiento.

Informes de gestión

El contratista deberá presentar informes periódicos al supervisor del contrato, incluyendo como mínimo:

- Relación de incidentes atendidos.
- Clasificación de las fallas reportadas.
- Tiempos de respuesta y solución.
- Estado de requerimientos pendientes.
- Recomendaciones técnicas.
- Riesgos identificados y acciones implementadas para su mitigación.

Seguimiento al cumplimiento de los ANS

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio mediante la revisión de los registros de atención, reportes generados por la mesa de servicio e informes presentados por el contratista. En caso de evidenciar incumplimientos, podrá requerir la implementación de acciones correctivas y realizará las recomendaciones correspondientes para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas contractuales que resulten aplicables.

8.1.4. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos, así:

a. Cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento.

b. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes de su forma de contratación contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

c. Cumplir con las normas ambientales que le sean aplicables al objeto de la Contrato.

d. Responder por las sanciones que le sean impuestas por el incumplimiento a las normas ambientales con relación al objeto contractual.

e. Garantizar la disposición final de los aparatos electrónicos (RAEES). SI APLICA.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES:

1. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
2. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
3. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
4. Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023)
5. Resolución 0851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"
6. Ley 2232 del 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."
7. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

8.1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al Contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor del Contrato designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción la prestación de servicio por parte del Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor del Contrato dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Solicitar y recibir información técnica al CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
9. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
10. Atender todo requerimiento que realice el contratista, relacionado con la ejecución del contrato.
11. Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

9. MULTAS Y SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a. **MULTA -** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entrega del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

NOTA - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga

multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: de conformidad a lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, cuando se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y que pueda conducir a su paralización.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado. En aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

La entidad verificará que, al momento de declararse la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 392 de 2018, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Para adelantar la presente contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. de la subsección IV del Decreto 1082 de 2015:

"(...)

Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

(...)"

JUSTIFICACIÓN:

Se determina la modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación, de conformidad con los siguientes elementos de juicio:

La Entidad requiere la continuidad operativa del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo – SGDEA ControlDoc® *actualmente* implementado y en producción. La contratación no tiene por objeto la adquisición de un nuevo software o una solución *equivalente* existente en el mercado, sino la prestación de servicios especializados sobre una plataforma tecnológica específica de propiedad intelectual exclusiva de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.,. En tal

sentido, no resulta procedente adelantar un proceso competitivo entre distintos proveedores, dado que el objeto contractual únicamente puede ser ejecutado por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien este autorice expresamente.

Así mismo, de acuerdo con la certificación expedida por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., esta sociedad ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el Software Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo – SGDEA ControlDoc®, acreditados mediante Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor y el correspondiente registro de transferencia de derechos patrimoniales.

En tal virtud la titularidad, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. posee de manera exclusiva las facultades legales para autorizar, desarrollar, modificar, actualizar, mantener, comercializar, licenciar y prestar servicios asociados al software ControlDoc®, incluyendo, entre otros, soporte técnico especializado, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo, parametrización, instalación, configuración, capacitación funcional y técnica, administración de licencias y actualización de versiones.

Empresa registrada en la Cámara de Comercio de Cúcuta la cual allega al presente contrato el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 11/06/2026 - 19:20:56 Recibo No. S002148307, con código de verificación wVBMUYMA4H (Documento verificable, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

Razón Social : CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
NIT: 901428945-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander
Matrícula No: 382006
Fecha de matrícula: 09 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II

Del registro mercantil de la cámara de comercio se extrae para el efecto el siguiente apartado: *[Productor del software ControlDoc exclusivos para la emisión de licenciamiento por derecho de uso vitalicio o por suscripción y prestación de los servicios de* actualización*, soporte y mantenimiento del software ControlDoc que cuenta con los siguientes módulos o componentes Sistema Gestión Documento Electrónicos Archivo SGDEA,ECM,BPM; ventanilla radicación, Gestión electrónica comunicaciones: Tareas documentales, Tableros Control, bandeja digitalización, bandeja correo electrónico; Archivo: Expedientes electrónicos, índice electrónico, inventarios documentales archivo Gestión, Central e Histórico, préstamo documentos. PQRSD, Gestión Calidad, Contratos, Custodia, liquidador pensional, intercambio electrónico datos, instrumentos archivísticos, historias laborales. De acuerdo con el Certificado de Registro de Soporte Lógico Libro 13- Tomo 97- Partida -331, con fecha de registro del 24 de enero de 2024].*

Así mismo, se verificó que no existe evidencia de sublicencias, representaciones comerciales, distribuidores *autorizados*, terceros habilitados o convenios de explotación que otorguen a otra persona natural o jurídica la facultad de prestar los servicios requeridos sobre el SGDEA ControlDoc®. En consecuencia, cualquier intervención por parte de terceros sobre el código fuente, la arquitectura funcional, las bases de datos, los componentes de integración o los mecanismos de licenciamiento del software requeriría autorización expresa del titular de los derechos patrimoniales.

Dado que el Fondo Rotatorio de la Policía cuenta con la implementación institucional del SGDEA *ControlDoc®*, herramienta que soporta procesos misionales y administrativos relacionados con la gestión documental electrónica de la Entidad, los

servicios de soporte, actualización tecnológica, acompañamiento funcional por el titular de los derechos o por quien este autorice formalmente, garantizando la integridad de la información, la continuidad operativa del sistema, la compatibilidad de las actualizaciones, la conservación de las funcionalidades implementadas y el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables a los Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo.

En consecuencia, se configura la causal de contratación directa prevista para los contratos cuyo objeto solo puede ser ejecutado por *una* determinada persona por ser titular de derechos de propiedad intelectual, toda vez que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es el único proveedor que puede suministrar de manera legítima los servicios de soporte, capacitación especializada y licenciamiento del SGDEA ControlDoc®, sin que exista pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad institucional.

12. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo con la tipología contractual, corresponde a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

13. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará TOTAL

14. CRITEROS DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

14.1 FACTORES DE HABILITACIÓN

14.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación pública. Plataforma SECOP II

14.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

14.1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las **especificaciones** técnicas definidas para el presente proceso de contratación están definidas en el **Anexo Nro. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio, las cuales se verificará como cumple o no cumple.

14.1.2.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica, directa y propia dentro del objeto del proceso, con el fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento en la ejecución del contrato, por lo tanto, requiere presentar contratos celebrados los últimos tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del proceso; para ello, deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Máximo tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación, que sumadas sean igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

Los documentos que se aporten deberán estar firmadas por el Representante Legal y/o persona autorizada y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Datos de contacto del Contratante.
- Fecha de inicio y de terminación del respectivo contrato.
- Valor final y/o total ejecutado del contrato.
- Nombres y apellidos completos en forma clara de la persona que suscribe la certificación, así como fecha, dirección, un número telefónico, correo electrónico y ciudad. (objeto de verificación)

NOTAS GENERALES

Nota 1: los documentos que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral no serán tenidos en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la Entidad.

Nota 2: para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía NO Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto certificaciones.

Nota 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa. En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 4: Serán válidos para acreditar experiencia **los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad, las actas de liquidación y las certificaciones emitidas por la entidad contratante**.

Nota 5: El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las Certificaciones, y en caso de no ser cierta o inexacta, se incurrirá en causal de rechazo.

Nota 6: El contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una Certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

Nota 7: Si se llegaren a presentar Certificaciones de origen extranjero estás deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos según corresponda: 1) Consularización o Apostillaje y 2) Notariado en el país de origen, según corresponda.

14.1.3. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación pública. Plataforma SECOP II

15. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al **ANEXO No. 3 Matriz de Riesgos,** el cual hace parte integral del presente estudio previo.

16. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, y la justificación para exigirlas o no debe constar en los estudios y documentos previos.

En el presente caso, atendiendo la naturaleza y criticidad del objeto a contratar —el mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA – GESFORD), plataforma que soporta los procesos misionales y administrativos de gestión documental de la Entidad, así como los riesgos asociados a su ejecución como lo son la indisponibilidad del sistema, la afectación de la integrida, la disponibilidad de la información institucional, el incumplimiento de los niveles de servicio y disposición de personal para la prestación del servicio en sitio, el Fondo Rotatorio de la Policía, en aplicación de los principios de responsabilidad, planeación y protección del patrimonio público, considera procedente y necesario exigir garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, el contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT: 860.020.227-0, la cual consistirá en póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio	30% del Valor del contrato	A partir de la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública y la Circular Conjunta 001 y 002 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de Seguro, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: La falta de otorgamiento por parte del Contratista de la garantía de cumplimiento del contrato, (numeral 4 articulo 2.2.1.2.3.1.3, Decreto 1082 de 2015), la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de los riegos derivados del incumplimiento de la oferta por parte del proponente adjudicatario ante la entidad aseguradora.

NOTA 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, podrá declarar la caducidad del contrato.

17. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador(a) Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Coordinador(a) Grupo Gestión Documental de Atención al Ciudadano del Fondo *Rotatorio* de la Policía y/o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto, con correo electrónico jefatura.telem@forpo.gov.co y jefatura.gedoc@forpo.gov.co; para estos efectos el supervisor del contrato estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82 a 84 de la ley 1474 de 2011, además de la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"*.

Nota 1: Suscribir el acta de inicio una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor está de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes.

Nota 2: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

Nota 3. El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA).

Nota 4: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:

1) Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad.

2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo.

3) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo.

4) Rendir informes periódicos mensuales a la oficina de contratos para el pago de los servicios adquiridos con su respectivo el avance y ejecución del contrato.

5) Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. 6) En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

6) Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos.

7) Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato.

8) Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes.

9) Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía.

10) Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio.

11) El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA).

12) Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

Nota 5: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

18. DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO.

- Anexo Nro. 01 Especificaciones Técnicas Mínimas
- Anexo Nro. 02 Análisis del Sector
- Anexo Nro. 03 Matriz de Riesgo

ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. El contratista deberá indicar con una X en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento o no cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas a continuación y deberán estar firmadas por el representante legal.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

NUM.	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantener en operación permanente el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD		
2	Garantizar el soporte técnico especializado sobre todos los módulos del SGDEA GESFORD.		
3	Atención de incidentes, fallas y requerimientos funcionales.		
4	Diagnosticar y solucionar incidentes reportados por la supervisión del contrato.		
5	Realizar seguimiento hasta el cierre de cada caso.		
6	Ajustes y parametrizaciones requeridas por la entidad.		
7	Acompañamiento técnico y funcional a administradores y usuarios.		
8	Asistencia remota y presencial cuando sea requerida.		
9	Corrección de errores de software.		
10	Optimización del desempeño de la plataforma.		
11	Entrega de informes periódicos de soporte.		
12	Garantía de continuidad operativa del sistema.		
8	**Soporte presencial - El proveedor prestará soporte para:**		
8.1	a) Soporte reactivo: Análisis y/o estabilización del aplicativo en casos críticos.		
	b) Solución de dudas e inquietudes en configuración o afinamiento del sistema.		
	c) Realización de actualizaciones de la versión		

	d) Asesoría para la configuración y parametrización de los diferentes módulos de la herramienta tecnológica, en el momento que sea requerido por la Entidad de acuerdo con las horas de consultoría disponibles para tal fin.		
9	**Mantenimiento del software**		
9.1	Se deben realizar ajustes correctivos, que solucionan fallas operativas de los módulos que integran el software, asegurando las soluciones correspondientes a ellas.		
9.2	Se deben corregir las fallas de desarrollo del software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o por la misma utilización de los módulos.		
9.3	Restablecer el correcto funcionamiento del sistema cuando se presenten fallas atribuibles al software.		
9.4	Revisión periódica del estado del aplicativo.		
9.5	Validación del funcionamiento de los servicios.		
9.6	Optimización del rendimiento cuando sea necesario.		
9.7	Revisión de registros de eventos (logs) relacionados con el funcionamiento del sistema.		

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

En atención a la prestación de servicios de soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA – GESFORD", se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad, oportunidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.

Los ANS constituyen los parámetros mínimos de desempeño que deberá cumplir el contratista y servirán como mecanismo de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el soporte y la atención de incidentes sobre la plataforma SGDEA GESFORD.

Niveles mínimos del servicio

TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA (horas hábiles)	TIEMPO DE SOLUCIÓN TEMPORAL	TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA	DEDUCCIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE LOS ANS
FALLAS CRÍTICAS (Prioridad Alta)	Hasta 4 horas	Máximo 8 horas	Máximo 5 días hábiles	1% en la factura, por día de retraso
FALLAS MAYORES O URGENTES (Prioridad Media)	Hasta 8 horas	Máximo 1 día hábil	Máximo 10 días hábiles	0.8 % en la factura, por día de retraso
FALLAS MENORES O LEVES (Prioridad Baja)	Hasta 12 horas	Máximo 2 días hábiles	Máximo 15 días hábiles	0.5 % en la factura, por día de retraso

NOTA: Para efectos de la aplicación de los ANS se deberá considerar previamente los tiempos, en horario hábil, de la persona en sitio asignada, por lo que se deberá analizar el volumen de ANS que ingresen de manera simultánea, con el fin de conciliar con la capacidad en horas hábiles de la persona en sitio asignada.

DEDUCCIONES DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).

Con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato, el contratista deberá cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en las especificaciones técnicas y en el presente contrato.

Cuando el supervisor del contrato evidencie que el contratista no cumplió los tiempos de respuesta, solución temporal o solución definitiva establecidos para la atención de incidentes, previa verificación de los soportes técnicos y una vez garantizado el derecho del contratista a presentar las explicaciones y evidencias correspondientes, la Entidad podrá aplicar una deducción sobre el valor de la factura correspondiente al servicio de soporte del período en el que se presentó el incumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

- Se aplicará una deducción equivalente (1,0 %, 0,8 % o 0,5 %, según corresponda), del valor mensual facturado respectivamente por el servicio de soporte, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento del ANS correspondiente.
- La deducción se calculará únicamente sobre el componente económico asociado al servicio afectado y no sobre el valor total del contrato.
- La aplicación de la deducción no exime al contratista de la obligación de atender y solucionar el incidente hasta su cierre definitivo.
- Las deducciones aplicadas durante un mismo período de facturación no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor mensual facturado por el servicio de soporte.
- Cuando el incumplimiento obedezca a causas no imputables al contratista, debidamente demostradas y aceptadas por el supervisor del contrato, no habrá lugar a la aplicación de deducciones.

Las deducciones previstas en esta cláusula constituyen un mecanismo de ajuste económico asociado al nivel de servicio efectivamente prestado y no tienen naturaleza de multa, sanción o cláusula penal pecuniaria, por lo que su aplicación es independiente de las demás acciones, medidas o declaratorias de incumplimiento que, de conformidad con la ley y el contrato, puedan adelantarse cuando exista un incumplimiento contractual.

Clasificación de incidentes

Fallas críticas (Prioridad Alta):
Corresponden a eventos que generan indisponibilidad total del sistema, pérdida de funcionalidades esenciales o afectación directa a la continuidad de la operación institucional, impidiendo el uso normal del SGDEA.

Fallas mayores o urgentes (Prioridad Media):
Corresponden a incidentes que afectan funcionalidades importantes del sistema y limitan parcialmente la operación, pero permiten continuar el servicio mediante mecanismos alternos o funcionalidades complementarias.

Fallas menores o leves (Prioridad Baja):
Corresponden a requerimientos funcionales, ajustes de configuración, consultas técnicas, errores menores o solicitudes que no impactan significativamente la operación normal del sistema.

Disponibilidad y canales de atención

SERVICIO	NIVEL REQUERIDO
Disponibilidad de la mesa de servicio	Lunes a viernes en horario laboral, sin perjuicio de la atención de incidentes críticos.
Canales de atención	Correo electrónico, mesa de servicio, plataforma de soporte o el mecanismo definido por la Entidad y el contratista.
Modalidad de soporte	Soporte remoto y en sitio cuando sea requerido por la Entidad.

Servicios incluidos

El contratista deberá prestar como mínimo los siguientes servicios:

- Soporte técnico funcional y especializado del SGDEA.
- Atención, registro y gestión de incidentes.
- Corrección de errores detectados durante la operación.
- Acompañamiento técnico y funcional a usuarios y administradores.
- Elaboración de informes técnicos de gestión y seguimiento.

Informes de gestión

El contratista deberá presentar informes periódicos al supervisor del contrato, incluyendo como mínimo:

- Relación de incidentes atendidos.
- Clasificación de las fallas reportadas.
- Tiempos de respuesta y solución.
- Estado de requerimientos pendientes.
- Recomendaciones técnicas.
- Riesgos identificados y acciones implementadas para su mitigación.

Seguimiento al cumplimiento de los ANS

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio mediante la revisión de los registros de atención, reportes generados por la mesa de servicio e informes presentados por el contratista. En caso de evidenciar incumplimientos, podrá requerir la implementación de acciones correctivas y realizará las recomendaciones correspondientes para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas contractuales que resulten aplicables.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Nota 1: DOCUMENTACIÓN: El contratista deberá entregar de manera mensual, como parte de los servicios de soporte, la documentación técnica que soporte y evidencie las actividades ejecutadas, incluyendo los trabajos realizados, las incidencias atendidas (Estado de los casos abiertos y cerrados), las relación de las actualizaciones implementadas y los cambios relevantes efectuados en el software, con el fin de garantizar su adecuada administración, operación y trazabilidad.

Nota 2: INSTRUCCIÓN: El contratista deberá entregar la documentación y el material de apoyo necesarios para la adecuada administración y operación del software, incluyendo instrucciones, manuales de usuario y de administración, guías, videos ilustrativos, infografías y demás recursos que permitan validar y facilitar el uso, manejo, administración y la atención del soporte técnico de primer nivel (Nivel 1) de las diferentes funcionalidades y herramientas del sistema.

Nota 3: GARANTÍA DEL SERVICIO: El contratista garantizará que todas las actividades de soporte serán ejecutadas por personal con conocimiento del SGDEA GESFORD, utilizando herramientas autorizadas por el fabricante y preservando la integridad, disponibilidad, autenticidad y confidencialidad de la información administrada por el sistema.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL:

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> **"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

El Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la Entidad.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Julio de 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD.".

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE),, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGOS UNSPSC				
DESCRIPCIÓN	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
"Prestación servicios de mantenimiento y soporte al sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo - SGDEA – GESFORD.".	F - SERVICIOS	**81000000** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**81110000** Servicios Informáticos	**81112200** Mantenimiento y Soporte de Software
				81111500 Ingeniería de software o hardware.

4. ASPECTOS GENERALES

El objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente en la prestación de servicios especializados de mantenimiento, soporte técnico, actualización, acompañamiento funcional y administración del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), plataforma tecnológica utilizada por el Fondo Rotatorio de la Policía para la gestión integral de sus documentos electrónicos, conforme a la normativa archivística y de gestión documental aplicable.

Los servicios requeridos tienen como finalidad garantizar la continuidad operativa, funcional y tecnológica del sistema, asegurando la disponibilidad permanente de la información, la atención oportuna de incidentes, la corrección de errores, el soporte técnico y funcional a los usuarios, la implementación de actualizaciones, mejoras evolutivas y correctivas, así como el mantenimiento de la compatibilidad tecnológica del software con la infraestructura informática institucional. Lo anterior constituye un elemento esencial para preservar la continuidad de la gestión administrativa de la Entidad, la integridad de la información institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la administración de documentos electrónicos.

Desde la perspectiva del mercado, los servicios de mantenimiento y soporte de sistemas de gestión documental corresponden a un segmento altamente especializado, integrado por empresas desarrolladoras de software, proveedores tecnológicos y fabricantes de soluciones informáticas con conocimiento específico de las plataformas que diseñan e implementan. Sin embargo, cuando el objeto contractual recae sobre un software cuya propiedad intelectual pertenece exclusivamente a un determinado desarrollador, las condiciones del mercado presentan características particulares derivadas del régimen de protección de los derechos de autor sobre soportes lógicos, circunstancia que limita objetivamente la posibilidad de concurrencia de múltiples oferentes.

En el presente caso, el Fondo Rotatorio de la Policía adquirió mediante el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Software por Catálogo II, identificado con la Orden de Compra OC-155771-2025, el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, cuyo objeto contractual correspondió a la adquisición de licencias de uso vitalicio para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) para el Fondo Rotatorio de la Policía, siendo adjudicataria la sociedad CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.

Como consecuencia de dicha adquisición, la plataforma tecnológica actualmente implementada hace parte de la infraestructura tecnológica institucional y constituye el sistema oficial utilizado por la Entidad para la administración de sus documentos electrónicos. En tal sentido, la necesidad identificada no consiste en adquirir una nueva solución informática ni en sustituir el software existente, sino en garantizar la continuidad del servicio mediante la prestación del mantenimiento especializado, soporte técnico y actualización.

De acuerdo con la documentación aportada por el proveedor, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., identificada con NIT 901.428.945-1, ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del software Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, con la empresa CONTROL ONLINE S.A.S, circunstancia acreditada mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido el 24 de enero de 2024, registrado en el Libro 13, Tomo 97, Partida 331 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, así como mediante el Certificado de Registro de Contratos y demás Actos inscrito el 29 de mayo de 2024, Libro 11, Tomo 160, Partida 236, registros que acreditan la titularidad y transferencia de los derechos patrimoniales sobre el software, sin que a la fecha se evidencien modificaciones en dicho registro.

La protección otorgada por el régimen de derechos de autor confiere al titular la facultad exclusiva para autorizar el mantenimiento, modificación, actualización, reproducción, distribución y demás actividades relacionadas con la explotación del soporte lógico, razón por la cual únicamente el titular de los derechos patrimoniales o quien este autorice expresamente puede intervenir técnicamente el software, desarrollar actualizaciones, efectuar correcciones de código fuente, suministrar nuevas versiones, brindar soporte especializado y garantizar la compatibilidad funcional de la plataforma.

En consecuencia, desde el punto de vista económico y jurídico, el mercado relevante para el presente proceso contractual no corresponde al mercado general de proveedores de servicios TIC o de gestión documental, sino al mercado específico de prestación de servicios sobre el software SGDEA ControlDoc®, respecto del cual existe un único agente económico con capacidad jurídica y técnica para ejecutar el objeto contractual, derivada de la titularidad exclusiva de los derechos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, la sustitución del sistema actualmente implementado implicaría adelantar un nuevo proceso de adquisición de software, migración de bases documentales, parametrización, capacitación de usuarios, adecuaciones tecnológicas, validaciones funcionales y procesos de interoperabilidad con los sistemas institucionales, generando costos adicionales para

la Entidad, riesgos operacionales y posibles afectaciones a la continuidad del servicio, circunstancias que resultan contrarias a los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.
En este contexto, el análisis del sector evidencia que no existe pluralidad objetiva de oferentes para la prestación de los servicios requeridos, puesto que la necesidad institucional recae sobre una plataforma tecnológica determinada cuya intervención únicamente puede ser realizada por quien ostenta los derechos patrimoniales del software o por quien este autorice formalmente.

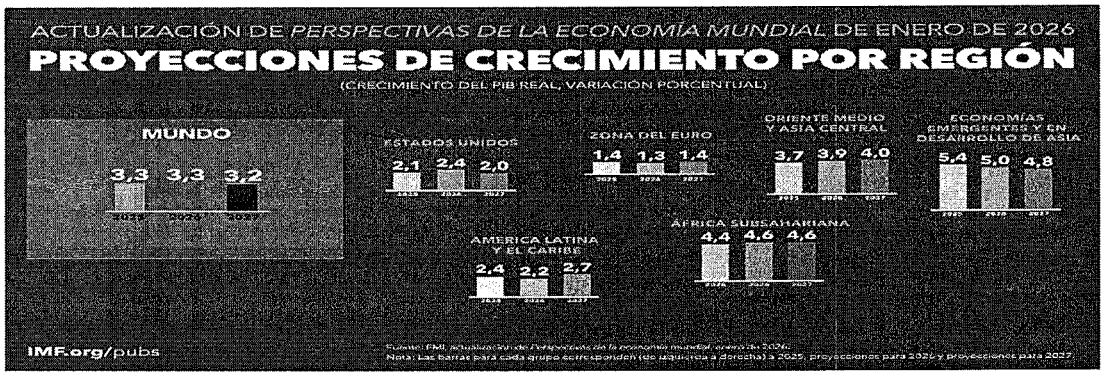
En consecuencia, la necesidad del Fondo Rotatorio de la Policía consiste en contratar los servicios de mantenimiento, soporte técnico y actualización, garantizando la continuidad operativa de la solución tecnológica actualmente implementada, la estabilidad de la infraestructura informática institucional y la preservación de la información documental administrada por la Entidad.

Por las anteriores consideraciones jurídicas, técnicas y económicas, y en aplicación del principio de planeación previsto en la contratación estatal, la Entidad concluye que el presente proceso contractual se enmarca en la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto contractual únicamente puede ser ejecutado por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., en su condición de titular de los derechos patrimoniales del software SGDEA ControlDoc®, o por quien dicha sociedad autorice expresamente para tal efecto, circunstancia que deberá acreditarse dentro del expediente contractual con los respectivos documentos que demuestran la exclusividad y titularidad de los derechos de propiedad intelectual.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

ECONOMÍA MUNDIAL



Fuente: Fondo Monetario Internacional enero de 2026

Como referencia para la proyección del entorno macroeconómico que servirá de base para la vigencia 2026, según *The Economist*, las cifras actualizadas a noviembre de 2025 presentan un panorama caracterizado por un crecimiento moderado, acompañado de presiones inflacionarias, un mercado laboral aún frágil y desequilibrios fiscales que continúan incidiendo sobre el desempeño económico del país. Para todo 2025, la proyección de crecimiento se sitúa alrededor del 2,5%, cifra que refleja una recuperación gradual, aunque todavía limitada por la debilidad de la inversión y el consumo interno.

En materia de precios, Colombia continúa enfrentando presiones significativas. Según el mismo portal, se reporta una inflación anual del 5,3% a noviembre de 2025, con una proyección cercana al 5% para el cierre del año. El mercado laboral

continúa siendo uno de los puntos débiles. De acuerdo con los datos recopilados por *The Economist*, Colombia registra una tasa de desempleo del 8,2%, una de las más altas entre los países analizados. Estas variables constituyen un referente para la estimación del comportamiento económico esperado durante la vigencia 2026 y, por consiguiente, para el análisis del presente proceso contractual.

Este indicador contrasta con economías como México (2,6%), Perú (5,5%) o Brasil (5,4%), y confirma que, pese a la recuperación del crecimiento, la generación de empleo sigue siendo insuficiente y con altos niveles de informalidad.

Colombia es el único país de América Latina que aparece entre los cinco primeros puestos, en una lista dominada por economías de Europa y otras regiones con mayores niveles de ingreso.

Estar entre las cinco economías con mejor desempeño del año, lo que muestra es que Colombia logró un balance poco común en la región, combinando crecimiento (3,4%), señales de control de la inflación (–6,7), alta confianza del mercado (+43,8%) y estabilidad laboral. En ese contexto, que sea el único país latinoamericano dentro del top 5 resalta su desempeño relativo en 2025.

Este ejercicio no busca al país "perfecto", sino a la economía que tuvo el mejor año en conjunto. Al combinar inflación, crecimiento, mercado financiero y empleo, el ranking ofrece una fotografía del desempeño anual. En 2025, esa combinación ubicó a Colombia en el puesto 4, como un caso destacado dentro de América Latina y en el escenario global.1

Perspectiva mundial

Según el informe de actualización del Fondo Monetario Internacional[2] para enero de 2026, describe un escenario de resiliencia inesperada. A pesar de las crecientes fricciones comerciales y los conflictos geopolíticos, la economía global ha logrado mantener un ritmo de crecimiento estable, impulsada principalmente por un salto cualitativo en la productividad tecnológica.

En el Panorama Macroeconómico Global, la economía mundial proyecta un crecimiento del 3,3% para 2026, una cifra que supera las expectativas previas. Este dinamismo se explica por una "aterrizaje suave" en la mayoría de las economías avanzadas, donde la inflación ha comenzado a estabilizarse cerca de las metas de los bancos centrales sin haber causado una recesión profunda. Se prevé que la inflación global descienda al 3,8%, permitiendo una flexibilización gradual de las tasas de interés; con relación al comercio se prevé que, a pesar del aumento de aranceles, el volumen de comercio mundial muestra signos de recuperación gracias a la diversificación de proveedores.

El FMI también destaca que el crecimiento no es uniforme, identificando dos fuerzas opuestas que están reconfigurando el mapa económico:

- El Impulso de la IA: La adopción masiva de la Inteligencia Artificial en sectores como los servicios y la manufactura avanzada está actuando como un motor de crecimiento en países con infraestructura digital sólida (especialmente EE. UU. y el Sudeste Asiático).
- El Lastre Geopolítico: El proteccionismo comercial y la fragmentación de mercados están generando costos adicionales en logística y materias primas, frenando el potencial de las economías en desarrollo que dependen del comercio exterior tradicional.

Estados Unidos lidera el grupo con un crecimiento del 2,4%, en economías avanzadas, impulsado por el consumo interno y la inversión tecnológica. Europa, por su parte, mantiene una recuperación modesta del 1,3%, limitada por los costos energéticos residuales. España destaca positivamente en la región con un 2,3%. Con respecto a los mercados emergentes,

1 https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/bien-mal-o-regular-asi-cierra-el-ano-2025-la-economia-colombiana-segun-analisis-de-the-economist-485562

2 PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL. Una economía firme ante fuerzas divergentes. 2026.

China muestra una estabilización en torno al 4,5%, mientras que América Latina presenta un panorama más complejo. La región crecerá un 2,2%, una ligera revisión a la baja debido a la volatilidad de los precios de las materias primas y la incertidumbre política en mercados clave como Brasil y México.

Al mismo tiempo este informe advierte que la "firmeza" actual es frágil. Los principales riesgos que se pueden observar son:

- Vulnerabilidad Fiscal: Muchos países han agotado sus reservas financieras y enfrentan altos niveles de deuda pública.
- Desajuste Laboral: La rápida transición hacia la IA podría generar desplazamientos de empleo antes de que la fuerza laboral esté capacitada para los nuevos roles.
- Conflictos Prolongados: Nuevas escaladas en zonas de conflicto podrían disparar nuevamente los precios del transporte y la energía.

El FMI concluye que los gobiernos deben priorizar la reconstrucción de sus márgenes fiscales ahora que la economía es estable. Asimismo, insta a los bancos centrales a mantener su independencia para asegurar que la inflación no repunte, y a los líderes globales a fomentar la cooperación en estándares para la IA y la transición energética.



Fuente: Fondo Monetario Internacional enero de 2026

El Grupo Bancolombia[3] define el 2026, como el periodo de la "remontada", donde la economía colombiana finalmente superaría el estancamiento de los años anteriores, aunque enfrentando retos estructurales en las finanzas públicas. Se prevé que la economía mundial crezca un 3,2%, impulsada por la resiliencia de EE. UU. y el dinamismo de los mercados emergentes en Asia, la Reserva Federal (Fed) continuaría con una política más flexible, lo que aliviaría las presiones cambiarias para países como Colombia; se estima un precio del petróleo Brent estable, rondando los 76 USD por barril, clave para los ingresos fiscales del país.

Bancolombia proyecta que el PIB de Colombia crecerá un 3,2% en 2026, una cifra superior al promedio de la región, apoyada en los siguientes pilares:

- Recuperación del Consumo: La caída de la inflación frente a años previos permitirá que los hogares recuperen poder adquisitivo.
- Sectores Estrella: Se espera que el comercio, el transporte y el sector agropecuario sean los mayores dinamizadores.
- Desinflación Lenta: Aunque la inflación seguirá bajando, se estima que cerrará el año cerca del 4,5%, aún por encima de la meta puntual del Banco de la República (3%).

A pesar del crecimiento, el informe identifica tres focos de vulnerabilidad, la Sostenibilidad Fiscal, con relación al déficit del Gobierno Nacional Central se mantendría elevado (cercano al 7,1% del PIB), lo que mantiene en alerta a las agencias calificadoras de riesgo; la coyuntura electoral donde el 2026, es año de elecciones presidenciales y legislativas. Esto suele

[3] Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026. Grupo Bancolombia

generar una pausa en la inversión privada y volatilidad en la tasa de cambio hasta que haya claridad política y finalmente la tasa de cambio, donde se prevé una tasa de cambio promedio de $4.150 - $4.250 COP, altamente sensible a las noticias locales de política económica.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

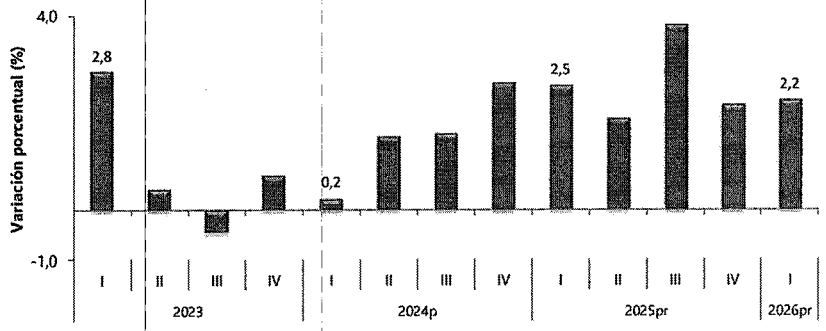
De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como "El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior"[4]. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregadoson:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

[4] http://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

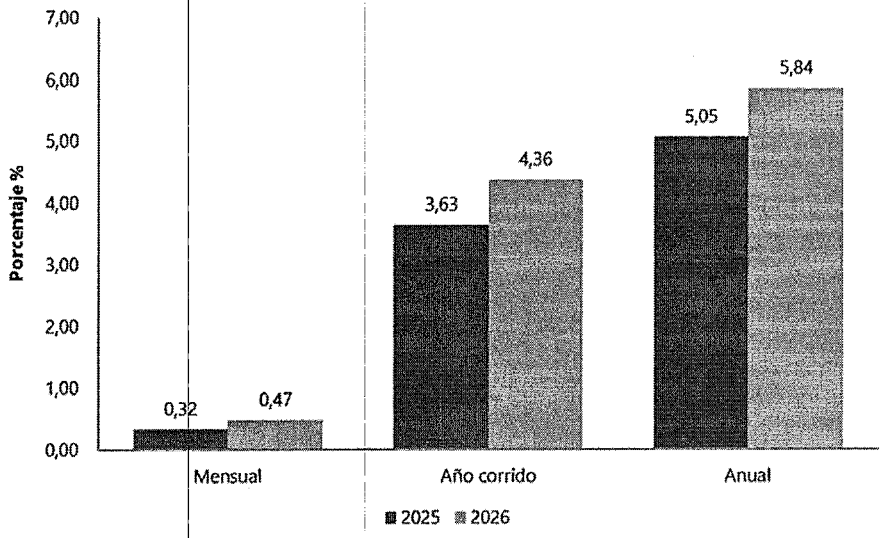
Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026



FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2026/bol-IPC-may2026.pdf

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

PERSPECTIVAS DE INFLACIÓN EN COLOMBIA

Según el análisis de Corficolombiana[5] para el inicio de 2026, marca un punto de inflexión en la economía del país. Tras un periodo de relativa estabilidad, los indicadores sugieren que la inflación ha dejado de ceder y ha comenzado una nueva fase de aceleración.

El informe destaca que el proceso de desinflación observado en 2025, se ha estancado. A pesar de los esfuerzos por llevar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al rango meta del Banco de la República (entre 2% y 4%), el año 2025, cerró en un 5,10%, confirmando la resistencia de los precios a bajar más allá de ese umbral. El factor determinante para el cambio de tendencia en 2026 es el incremento del 23% en el salario mínimo. Según la entidad, este ajuste genera dos efectos críticos:

- Presión de costos: Las empresas trasladan el aumento del costo laboral al precio final del consumidor.
- Efecto de indexación: Gran parte de la economía colombiana (arriendos, servicios y peajes) se ajusta con base en el salario o la inflación pasada, lo que crea una "inercia" difícil de romper.

Corficolombiana ha revisado sus modelos ante el nuevo panorama macroeconómico, teniendo como resultado que la inflación mensual para el mes de enero se estima en 1,06%, una cifra alta que rompe la tendencia de los meses previos, con el pronóstico de cierre para este primer mes del año, la proyección anual fue elevada significativamente del 4,9% al 6,5%. Con relación a los sectores, su comportamiento muestra que los alimentos podrían actuar como un ancla para evitar un desborde mayor, los servicios y precios regulados serán los principales motores del alza.

Este escenario de "ascenso" complica la hoja de ruta del Banco de la República. El informe sugiere que el emisor tendrá menos margen de maniobra para reducir las tasas de interés de intervención, ya que una política demasiado flexible podría alimentar aún más la espiral inflacionaria en un contexto de costos laborales elevados.

El 2026, se perfila como un año de desafíos donde la inflación vuelve a ser la protagonista, impulsada por decisiones de política salarial que han alterado las expectativas de convergencia hacia la meta de estabilidad de precios.

Según el diario Portafolio[6] sobre las primeras proyecciones de inflación para 2026, el panorama económico para este año ha comenzado con señales de alerta. Según el análisis de Portafolio, el mercado local enfrenta un escenario de incertidumbre y pesimismo debido a que los factores que debían moderar los precios se han visto eclipsados por nuevas presiones de costos.

El mercado local recibe con preocupación el hecho de que Colombia acumula cinco años fuera del rango meta del Banco de la República, como un estancamiento de la meta de inflación. Al cierre de 2025, las cifras mostraron un 5,1% donde se demostró que la "resistencia" de los precios es mayor de lo esperado, agotando el impulso de descenso que se traía desde 2024.

El artículo enfatiza que el aumento del 23,2%, en el salario mínimo es la principal "mala noticia" para los analistas. Este incremento se considera excesivo frente a los niveles de productividad, lo que genera dos efectos inmediatos:

[5] Informe de inflación enero 2026: Empieza el ascenso. Corficolombiana.
[6] Primeras proyecciones para la inflación en 2026 no dejan buenas noticias para el mercado local. PORTAFOLIO.

Presión en el sector servicios: Donde se genera un aumento en los costos operativos que se traduce en precios más altos para el consumidor final.

Indexación de contratos: Causado por el ajuste automático de arriendos, peajes y servicios públicos basados en el nuevo salario mínimo empuja la inflación de enero a niveles críticos.

El consenso de los analistas en la Encuesta de Expectativas del Banco de la República ha subido la proyección para el cierre de 2026, de un 4,5% a un 6,2% o más; con respecto a las tasas de interés, la persistencia de la inflación elimina la posibilidad de una reducción agresiva en las tasas de interés. Esto encarece el crédito y frena la reactivación económica que el mercado local tanto necesita. Para Portafolio, la combinación de una inflación indexada y un alto costo laboral crea un entorno de "inflación persistente". Esto no solo afecta el bolsillo de los ciudadanos, sino que resta competitividad a las empresas y mantiene las condiciones financieras apretadas (créditos caros) por un periodo más prolongado de lo previsto.

TASAS DE INTERÉS

El centro de pensamiento Fedesarrollo[7] ha presentado su hoja de ruta económica para el año, destacando una postura de cautela frente a la política monetaria en Colombia. El análisis subraya que, aunque la economía busca estabilidad, la batalla contra la inflación aún no ha terminado.

Según el artículo, se identifican unos puntos clave para destacar que son; el Ajustes en la Política Monetaria donde se pronostican tres alzas adicionales en las tasas de interés por parte del Banco de la República durante 2026, esta medida busca enfriar el exceso de demanda y asegurar que los precios al consumidor converjan hacia la meta oficial; la lucha contra la inflación, que a pesa de la tendencia a la baja observada en periodos anteriores, persisten riesgos que impiden una flexibilización rápida. Fedesarrollo enfatiza que el control de la inflación es la prioridad para mantener el poder adquisitivo de los colombianos; y finalmente el impacto en el crecimiento donde se prevé un crecimiento económico moderado. El alto costo del endeudamiento actuará como un freno natural para la inversión empresarial y el gasto de las familias, configurando un escenario de desaceleración controlada.

Adicionalmente el informe identifica tres factores críticos que podrían obligar a modificar estas previsiones; el primero es la tasa de cambio: La volatilidad del peso frente al dólar y su efecto en los productos importados; el segundo son los precios de los alimentos: El impacto de factores climáticos en la oferta agrícola, y el ultimo corresponde al entorno global donde las decisiones de tasas en Estados Unidos y la estabilidad de los mercados financieros internacionales intervienen en el ámbito nacional.

Contexto Visual de la Tasa de Interés

Para entender cómo estas decisiones afectan la economía, es útil observar cómo funciona el mecanismo de transmisión de la tasa de interés:

En conclusión, el panorama para 2026 según Fedesarrollo es de ajuste y prudencia, donde el acceso al crédito seguirá siendo costoso con el fin de consolidar la estabilidad de precios en el país.

El informe de enero de 2026, de la Encuesta de Opinión Financiera[8], revela un escenario de ajustes y cautela. Los analistas del mercado anticipan que la economía colombiana navegará entre la necesidad de controlar la inflación y la incertidumbre propia de un año electoral. Contrario a las expectativas de relajación, se prevé que el Banco de la República realice tres incrementos en las tasas de interés durante el año. El objetivo es situar la tasa de intervención en 11,25% para el cierre de diciembre, buscando anclar las expectativas de inflación que aún no ceden al ritmo deseado.

[7] Tres alzas de las tasas de interés para este año prevén Fedesarrollo. El nuevo Siglo.
[8] Estos son los cálculos sobre tasas de interés, PIB, dólar y petróleo para Colombia en 2026, según Fedesarrollo. Portafolio.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO ESPECÍFICO

Con el fin de obtener un mayor entendimiento del sector económico asociado al objeto del presente proceso contractual, se evidencia que el mercado de mantenimiento, soporte técnico, actualización y administración de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) corresponde a un segmento altamente especializado del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), orientado al desarrollo, implementación y sostenimiento de plataformas tecnológicas para la administración de documentos electrónicos conforme a la normativa archivística vigente. Este mercado tiene como finalidad garantizar la continuidad operativa de las plataformas de gestión documental, asegurando la disponibilidad permanente del servicio, la integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de los documentos electrónicos, así como la atención de incidentes, corrección de errores, implementación de mejoras funcionales y actualización tecnológica del sistema, permitiendo a las entidades cumplir adecuadamente sus funciones administrativas y las obligaciones legales relacionadas con la gestión documental electrónica.

A nivel nacional e internacional, este mercado está conformado por empresas desarrolladoras de software especializado que, además del suministro de licencias, ofrecen servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, soporte técnico, actualización de versiones, parametrización funcional, acompañamiento a usuarios y administración del ciclo de vida de las soluciones informáticas. Debido a que estos sistemas son desarrollados sobre arquitecturas tecnológicas propias y protegidos por el régimen de propiedad intelectual, los fabricantes establecen procedimientos específicos para su mantenimiento y, en determinados casos, conservan de manera exclusiva la facultad de realizar modificaciones al software o autorizan expresamente a terceros para su intervención.

En el caso específico del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, implementado por el Fondo Rotatorio de la Policía, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del software, circunstancia acreditada mediante el correspondiente registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta condición determina una estructura particular del mercado para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, toda vez que únicamente el titular de los derechos o quien éste autorice expresamente puede prestar los servicios especializados de mantenimiento, actualización, soporte técnico y suministro de licencias compatibles sobre la plataforma tecnológica instalada.

Para el Fondo Rotatorio de la Policía, el SGDEA constituye una herramienta tecnológica crítica para la administración de los documentos electrónicos institucionales, la gestión de expedientes, la trazabilidad documental y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia archivística y de administración electrónica. En consecuencia, existe una necesidad permanente de ejecutar actividades de mantenimiento, soporte y actualización que garanticen la continuidad del servicio, la estabilidad de la plataforma y la disponibilidad de la información institucional.

4.2.1 CARACTERIZACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DEL MERCADO

El mercado de mantenimiento de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo se caracteriza por requerir conocimientos altamente especializados en arquitectura de software, bases de datos, administración de servidores, seguridad informática, interoperabilidad, gestión documental electrónica, infraestructura tecnológica y administración de plataformas empresariales.

Las actividades objeto del mantenimiento comprenden la atención de incidentes técnicos y funcionales, corrección de errores, actualización de componentes del sistema, instalación de nuevas versiones, parametrización funcional, optimización del rendimiento, administración de bases de datos, monitoreo de la plataforma, soporte a usuarios, restauración de servicios, implementación de mejoras evolutivas y acompañamiento técnico para garantizar la disponibilidad permanente del sistema.

Estas actividades deben ejecutarse conforme a la arquitectura tecnológica del software, utilizando herramientas especializadas, acceso al código fuente cuando corresponda, documentación técnica oficial, procedimientos establecidos

por el desarrollador y mecanismos que garanticen la integridad de la información institucional y la compatibilidad de las nuevas versiones con la infraestructura tecnológica existente.

Tratándose del SGDEA ControlDoc®, la prestación del servicio depende del titular de los derechos patrimoniales del software o de quien éste autorice formalmente, quien dispone del conocimiento funcional de la solución, acceso a la documentación técnica oficial, capacidad para desarrollar actualizaciones, implementar mejoras, corregir incidencias sobre el código fuente y garantizar la compatibilidad tecnológica de la plataforma.

4.2.2 ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL MERCADO Y BARRERAS DE ENTRADA

El mercado para la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc® presenta una estructura de competencia restringida como consecuencia de la titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales del software.

A diferencia de los servicios generales de soporte tecnológico o mantenimiento de infraestructura informática, las intervenciones sobre esta plataforma requieren acceso al conocimiento especializado del sistema, capacidad para modificar componentes del software, disponibilidad del código fuente cuando corresponda, documentación técnica oficial, procedimientos internos de desarrollo y autorización para intervenir una solución informática protegida por el régimen de derechos de autor.

Las principales barreras de entrada identificadas corresponden a:

- Titularidad exclusiva de los derechos patrimoniales del software SGDEA ControlDoc®.
- Acceso exclusivo al código fuente, arquitectura tecnológica y documentación técnica oficial del sistema.
- Capacidad para desarrollar actualizaciones, mejoras funcionales y correctivos sobre la plataforma.
- Conocimiento especializado de la estructura funcional, parametrización e integración del sistema con la infraestructura tecnológica institucional.
- Disponibilidad de personal técnico especializado en el desarrollo y administración del software.
- Facultad legal para autorizar intervenciones sobre una obra protegida por el régimen de propiedad intelectual.

Estas condiciones determinan que la oferta para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual se encuentre limitada al titular de los derechos patrimoniales del software o a quien éste autorice expresamente, circunstancia acreditada mediante la documentación de propiedad intelectual que hace parte de los soportes del proceso contractual.

4.2.3 RIESGO ECONÓMICO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS TÉCNICOS Y CONDICIONES DEL MERCADO

El mercado de mantenimiento especializado de plataformas de gestión documental electrónica presenta una dependencia importante de factores asociados a la evolución tecnológica del software, la disponibilidad de personal altamente especializado, la actualización permanente de componentes tecnológicos, la administración de bases de datos, los requerimientos de ciberseguridad y la compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional.

En consecuencia, la ejecución del contrato puede verse influenciada por variables relacionadas con la actualización de componentes tecnológicos, nuevas versiones de sistemas operativos, motores de bases de datos, plataformas de virtualización, requerimientos de seguridad informática y cambios normativos que incidan sobre la administración de documentos electrónicos.

Desde la perspectiva técnica, se identifican riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, vulnerabilidades de seguridad informática, indisponibilidad de la plataforma, pérdida de integridad de la información, incompatibilidades tecnológicas y necesidad de implementar mejoras evolutivas que permitan mantener el adecuado funcionamiento del sistema durante su ciclo de vida.

Por lo anterior, durante la estructuración del presente proceso contractual resulta indispensable considerar las condiciones particulares del mercado especializado, la dependencia del titular de los derechos patrimoniales del software, la disponibilidad del soporte técnico especializado, la capacidad para desarrollar actualizaciones y la necesidad de preservar la continuidad operativa del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, garantizando la adecuada administración de la información institucional y el cumplimiento de la normativa archivística aplicable.

4.3 ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo al objeto del presente proceso el cual consiste en la **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE** GESTIÓN **DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD"**, el cual se requiere para dar continuidad a la organización documental de la entidad, de acuerdo a lo estandarizado por el Archivo General de la Nación y lo implementado durante las vigencias 2025 y 2026.

Este software busca de manera progresiva en el tiempo, que el proceso transversal Gestión Documental a través de sus instrumentos archivísticos, logre trasladar la mayor parte de la documentación impresa o física de los procesos misionales de la Entidad, a generarlos y producirlos desde el sistema del gestor documental. De esta manera, esto también contribuye a reducir los costos logísticos y de recursos utilizados para el servicio de impresión y fotocopiado (Política Cero Papel), como para la transferencia, almacenamiento y conservación de los documentos impresos en un espacio exclusivo para tal fin (Austeridad en el Gasto).

4.4 ASPECTOS LEGALES

Para el caso en particular, en concordancia con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista para **"PRESTACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA – GESFORD"**, se realizará mediante la modalidad de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes, tal como lo establece la norma que se cita a continuación:

> "**Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

De otra parte, la ejecución del objeto contractual se encuentra enmarcada en disposiciones normativas de carácter laboral, técnico y ambiental aplicables al mantenimiento de sistemas de gestión documental.

4.4.1 ASPECTOS REGULATORIOS

El Decreto 1072 de 2015, Título IV, Capítulo VI, define una serie de actividades y disposiciones que todos los empleadores y contratantes en cualquier modalidad y sector (privado o público) deben adoptar de manera permanente con el fin de buscar actividades y metodología de control y supervisión que ayuden de manera efectiva a cuidar la salud del personal, con el fin de optimizar los recursos, evitar pérdidas de vida, económicas y de infraestructura.

Dentro de la normatividad legal vigente tenemos:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Modificada por la Ley 2160 de 2021 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Ley 1474 de 2011 Modificada por la Ley 2195 de 2022: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 2069 de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Adicionada por la Ley 2337 de 2023.
- Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Modificado por Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 1082 de 2015 Modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

4.4.2 REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES:

Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables al FORPO en materia ambiental así:

1. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientemente de su forma de contratación, contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
2. Presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, y el cumplimiento a la Resolución No. 4272 del 27/12/2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas".
3. Entregar al supervisor del contrato declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo de este.
4. Cumplir las disposiciones de los Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información en la Entidad.
5. Conocer y cumplir las políticas, objetivos, planes y programas del sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información.
6. Reportar actos y condiciones inseguras, salidas no conformes, aspectos o impactos ambientales que se encuentren en su lugar de trabajo.
7. Realizar la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos ecológicos.
8. Colaborar con la adecuada investigación de accidentes de trabajo, así como conocer y controlar los peligros a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus labores.
9. Identificar y comunicar a su jefe inmediato las necesidades de inducción, capacitación y formación.
10. Realizar uso responsable de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las actividades.
11. En caso de encontrarse en compañía de un visitante, realizar acompañamiento constante y suministrar la información necesaria para responder oportunamente a una posible emergencia.
12. Suministrar certificado de pago de aportes de seguridad social.
13. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". (Adicionado por Decreto 2192 de 2023)
14. Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023)
15. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
16. Resolución 773del 2021 · LEY 80 DE 1993 (Modificado por Ley 2294 de 2023)
17. Resolución 0851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del

Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones".

5. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO Y VALOR POR DINERO

5.1 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

La Entidad estructuró el presente proceso contractual bajo los principios del abastecimiento estratégico, orientados a garantizar la continuidad operativa, la disponibilidad permanente, la confiabilidad funcional, la seguridad de la información y la sostenibilidad tecnológica del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, plataforma que constituye un componente esencial para la administración de la información documental del Fondo Rotatorio de la Policía y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión documental electrónica.

La necesidad institucional surge de la importancia de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento el SGDEA, garantizando la disponibilidad permanente de la plataforma, la integridad, autenticidad, trazabilidad y conservación de los documentos electrónicos, así como la atención oportuna de incidentes, el soporte técnico y funcional a los usuarios, la corrección de errores, la implementación de actualizaciones y la ejecución de mejoras que permitan asegurar la continuidad del servicio y el adecuado desempeño de la solución tecnológica.

Como resultado del análisis del mercado efectuado, se identificó que el mantenimiento y soporte especializado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA ControlDoc®, implementado por la Entidad bajo la denominación funcional GESFORD, se desarrolla dentro de un mercado con características particulares, toda vez que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del software, circunstancia que le confiere la capacidad jurídica y técnica para desarrollar actualizaciones, efectuar modificaciones sobre el código fuente, implementar mejoras funcionales, corregir incidencias y prestar el soporte especializado requerido para garantizar la adecuada operación de la plataforma.

En este sentido, el mercado relevante no corresponde a los servicios generales de soporte tecnológico o mantenimiento de infraestructura informática, sino a un servicio altamente especializado que requiere conocimiento integral de la arquitectura del software, acceso a la documentación técnica oficial, capacidad para intervenir funcionalmente la plataforma, desarrollar nuevas versiones, implementar ajustes evolutivos y garantizar la compatibilidad del sistema con la infraestructura tecnológica institucional.

La estrategia de abastecimiento adoptada por la Entidad se orienta a garantizar la continuidad del soporte especializado, la disponibilidad permanente del servicio, la implementación oportuna de actualizaciones, la atención eficiente de incidentes, la preservación de la estabilidad funcional del sistema y la evolución tecnológica de la plataforma, reduciendo los riesgos asociados a indisponibilidad del servicio, pérdida de información, vulnerabilidades de seguridad informática y afectaciones a la gestión documental institucional.

5.2 VALOR POR DINERO

La estructuración del presente proceso contractual no se fundamenta exclusivamente en la obtención del menor precio, sino en la generación de valor por dinero para la Entidad, entendido como la combinación óptima entre costo, calidad, oportunidad, continuidad operativa, seguridad de la información, sostenibilidad tecnológica y eficiencia durante el ciclo de vida del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD.

En este tipo de servicios, la generación de valor se encuentra directamente asociada a la capacidad del titular de los derechos patrimoniales del software para garantizar el mantenimiento especializado de la plataforma, efectuar actualizaciones tecnológicas, corregir incidencias, implementar mejoras funcionales, asegurar la interoperabilidad con la infraestructura

tecnológica institucional y preservar la estabilidad operativa del sistema conforme a las especificaciones definidas durante su desarrollo.

La Entidad consideró aspectos relacionados con la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, la disponibilidad del soporte técnico especializado, el conocimiento funcional y tecnológico de la solución, la capacidad para desarrollar nuevas versiones, la atención de incidentes, la administración de cambios, la actualización permanente del software y la experiencia específica del desarrollador, factores que resultan determinantes para garantizar la continuidad de la operación y la adecuada administración de la información institucional.

De igual forma, el análisis económico permitió establecer que una parte importante de los costos asociados al mantenimiento corresponde al desarrollo de actividades especializadas de ingeniería de software, soporte funcional, administración de bases de datos, actualización de componentes tecnológicos, implementación de mejoras evolutivas, fortalecimiento de mecanismos de seguridad informática y acompañamiento técnico especializado, actividades que únicamente pueden ser desarrolladas eficientemente por quien posee el conocimiento integral de la arquitectura tecnológica del sistema.

En consecuencia, variables relacionadas con la evolución tecnológica, los cambios normativos en materia de gestión documental electrónica, los requerimientos de interoperabilidad, las actualizaciones de plataformas tecnológicas, las exigencias de ciberseguridad y la necesidad de garantizar la disponibilidad permanente del servicio constituyen factores relevantes dentro de la estructura económica del contrato.

Bajo este enfoque, la Entidad considera que la contratación del servicio directamente con el titular de los derechos patrimoniales del software genera un beneficio superior al derivado de una evaluación basada exclusivamente en el menor precio, toda vez que garantiza la continuidad operativa de la plataforma, reduce los riesgos asociados a indisponibilidad del sistema, preserva la integridad de la información institucional y optimiza los costos de administración, soporte y evolución tecnológica durante el ciclo de vida del SGDEA.

5.3 RIESGO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA Y CONDICIONES DEL MERCADO

Los Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo corresponden a plataformas de software cuya evolución tecnológica es permanente como consecuencia de los avances en arquitectura de software, infraestructura tecnológica, seguridad informática, interoperabilidad, administración documental y transformación digital del Estado.

Dentro de los principales factores asociados a la obsolescencia tecnológica se identifican:

- Evolución de las plataformas tecnológicas, lenguajes de programación y arquitecturas de software.
- Actualización de sistemas operativos, motores de bases de datos y plataformas de virtualización.
- Cambios en los estándares de interoperabilidad y administración de documentos electrónicos.
- Incorporación de nuevas funcionalidades orientadas a la automatización de procesos documentales y gestión electrónica de expedientes.
- Actualización permanente de mecanismos de ciberseguridad, autenticación y protección de la información.
- Corrección de vulnerabilidades de seguridad informática y fortalecimiento de los controles tecnológicos.
- Cambios en la normativa archivística y en las disposiciones relacionadas con la gestión documental electrónica.
- Evolución de la infraestructura tecnológica institucional y necesidad de mantener la compatibilidad funcional del sistema.

Adicionalmente, el mercado presenta una dependencia técnica del desarrollador del software para la implementación de nuevas versiones, actualización de componentes tecnológicos, corrección de errores, administración del código fuente,

fortalecimiento de mecanismos de seguridad y evolución funcional de la plataforma, circunstancias que exigen la participación del titular de los derechos patrimoniales o de quien éste autorice expresamente.

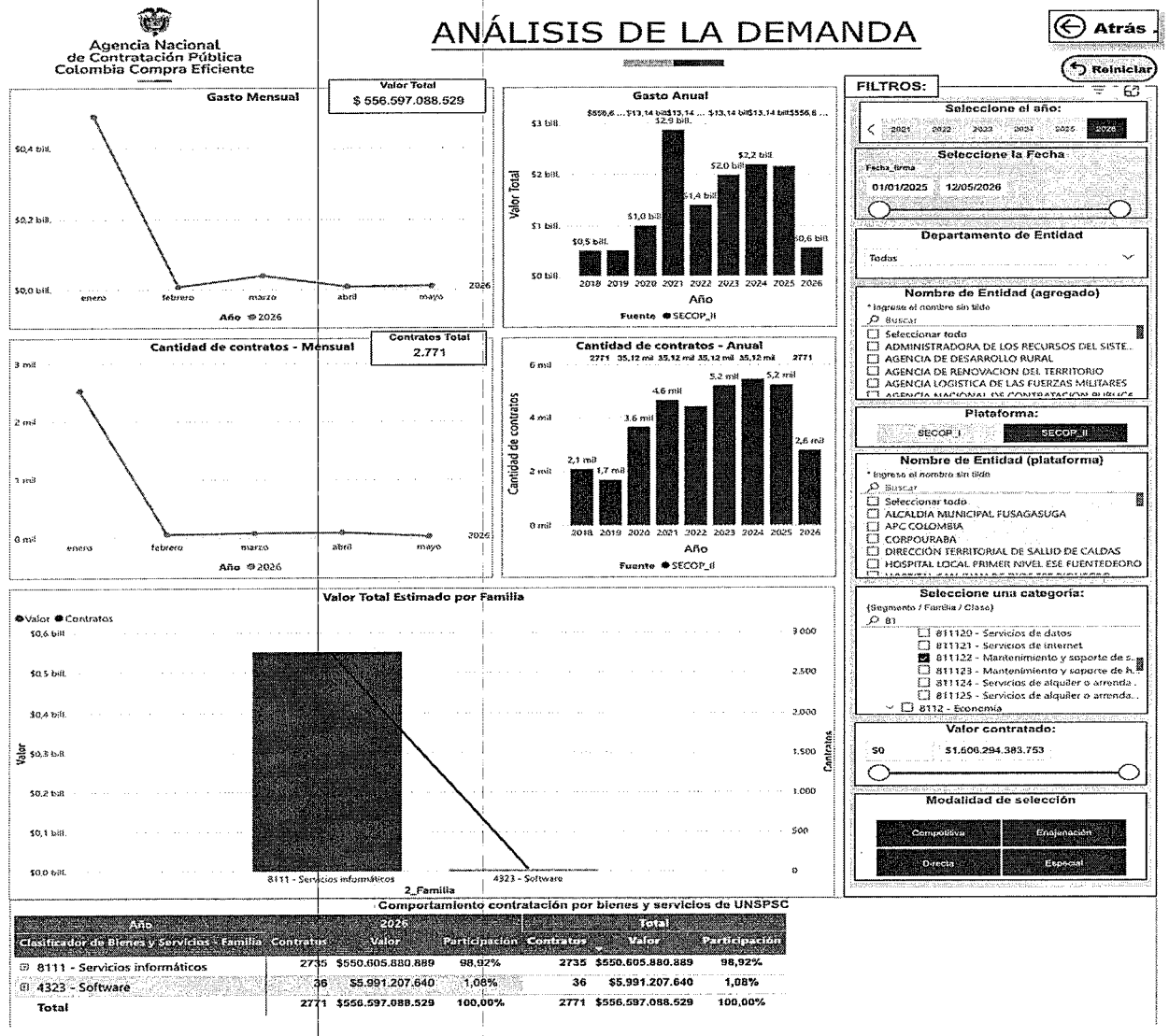
La intervención del sistema por personal no autorizado o sin acceso a la arquitectura tecnológica, documentación técnica y código fuente podría comprometer la estabilidad operativa de la plataforma, generar vulnerabilidades de seguridad, afectar la integridad de la información institucional, producir incompatibilidades tecnológicas e incrementar significativamente los costos asociados a la recuperación y mantenimiento del sistema.

En consecuencia, la Entidad considera indispensable contratar los servicios de mantenimiento y soporte especializado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD con CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., en su condición de titular de los derechos patrimoniales del software, garantizando el acceso al soporte técnico oficial, la implementación de actualizaciones, la evolución tecnológica de la plataforma, la atención especializada de incidentes y la preservación de las condiciones funcionales y de seguridad del sistema. Lo anterior permite mitigar los riesgos asociados a la obsolescencia tecnológica, asegurar la continuidad del servicio, proteger la información institucional y garantizar el adecuado cumplimiento de la misión del Fondo Rotatorio de la Policía.

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

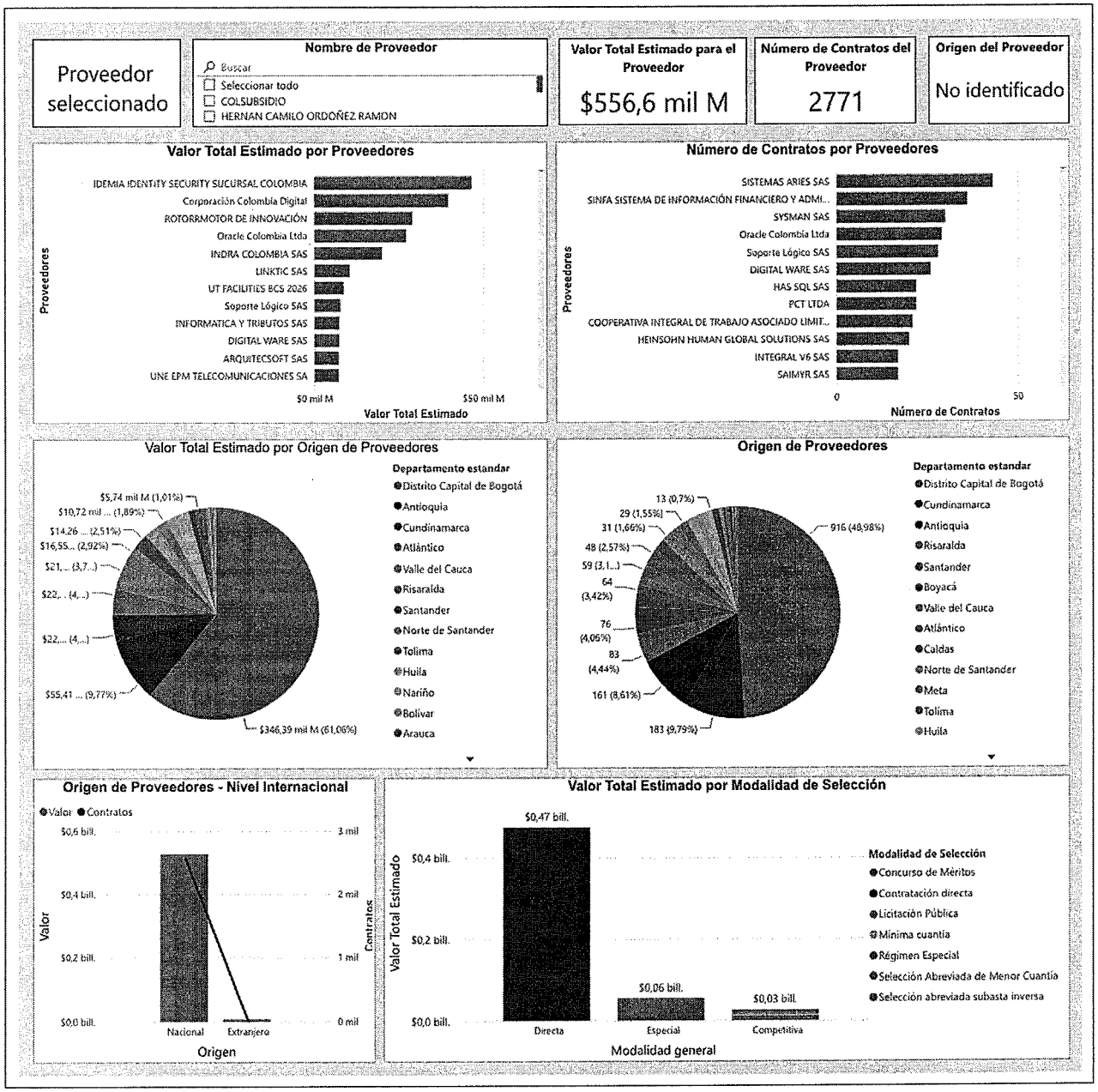
De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis del comportamiento de la demanda del mercado utilizando como referencia los códigos UNSPSC que guardan mayor relación con el objeto contractual, a saber: 81111500 (Ingeniería de software o programación) y 81112200 (Mantenimiento y soporte de software).

El análisis de estos códigos permitió identificar las características del mercado, el comportamiento de la demanda pública, la dinámica de contratación de las entidades estatales y las condiciones de abastecimiento aplicables al servicio de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, constituyéndose en un insumo para la estructuración técnica, jurídica y económica del presente proceso contractual.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	2735	$550.605.880.889	98,92%	2735	$550.605.880.889	98,92%
4323 - Software	36	$5.991.207.640	1,08%	36	$5.991.207.640	1,08%
Total	2771	$556.597.088.529	100,00%	2771	$556.597.088.529	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Del análisis de los datos presentados se evidencia que, de las modalidades de selección, predomina la contratación directa. En el periodo estudiado 2018-2026, se evidencian 2771 contratos, siendo el mayor proveedor la empresa SISTEMAS ARIES SAS por numero de contratos. Este comportamiento sugiere una preferencia por mecanismos de contratación directa, especialmente con proveedores locales, lo cual podría estar relacionado con la naturaleza de los bienes y servicios contratados, así como con la eficiencia administrativa esperada.

6.1 HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A través del enlace de la búsqueda publica se consultó los procesos que adelanto el Fondo Rotatorio de la Policía con objeto igual y/o similar al requerido en el presente proceso, hallándose lo siguiente:

NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
LP-007-2025 28/11/2025	137-1-25	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS	ADQUISICION DEL HARDWARE Y SOFTWARE LA PLATAFORMA FIREWALL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	$1.216.758.554
Solicitud No. 231586	Orden de Compra No. OC-155771-2025	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO VITALICIO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA) DESTINADO AL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	$ 699,881,008.00

Nota: De acuerdo con el histórico de procesos contractuales adelantados por el Fondo Rotatorio de la Policía, se evidencia que la Entidad no ha celebrado previamente contratos cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA). No obstante, se verificó que la Entidad adquirió el software de gestión documental mediante la Orden de Compra No. OC-155771-2025, suscrita con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Software por Catálogo II, cuyo objeto fue la adquisición de licencias de uso vitalicio para el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) destinado al Fondo Rotatorio de la Policía. En consecuencia, el presente proceso contractual constituye la primera contratación orientada a garantizar el mantenimiento, soporte técnico y continuidad operativa de la plataforma tecnológica implementada por la Entidad.

6.2 HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
Solicitud No. 236815	Orden de Compra No. 143126 11/03/2025	PERSONERIA DE BOGOTA D.C.	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	ADQUISICIÓN LICENCIA, CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO (SGDEA), PQRSD WEB Y MÓDULO CONTRATOS PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ Y SERVICIO DE SOPORTE PARA SU DESPLIEGUE Y ESTABILIZACIÓN.	$6.089.846.599,00
CD-005-2024	No 192-2024 12/07/2024	AGN	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS CONTROLDOC® CON SUS RESPECTIVOS MÓDULOS LICENCIADOS Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA VITALICIA DEL MÓDULO PQRSD WEB.	$ 352.073.400,00

Nota: Del análisis de la contratación pública adelantada por otras entidades estatales se evidenció la existencia de dos (2) contratos relacionados con Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), ambos suscritos con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL.

El primero corresponde a la Orden de Compra No. 143126 del 11 de marzo de 2025, suscrita por la Personería de Bogotá D.C., cuyo objeto es la "Adquisición de licencia, configuración y parametrización de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), PQRSD Web y módulo de contratos para la Personería de Bogotá, y servicio de soporte para su despliegue y estabilización". No obstante, este contrato no se considera como referencia para el presente análisis de precios, toda vez que su alcance está orientado a la adquisición, implementación y puesta en funcionamiento de una nueva solución tecnológica, lo cual difiere del objeto del presente proceso, correspondiente a la "Prestación de servicios de mantenimiento y soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA – GESFORD".

El segundo corresponde al Contrato No. 192-2024 del 12 de julio de 2024, suscrito por el Archivo General de la Nación con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL, cuyo objeto es "Prestar el servicio de actualización, soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos CONTROLDOC® con sus respectivos módulos licenciados y adquisición de la licencia vitalicia del módulo PQRSD Web". Del análisis de los ítems contratados se evidenció la inclusión del servicio de soporte técnico en sitio, actividad que guarda correspondencia con lo requerido en el presente proceso contractual. En consecuencia, este contrato será considerado como referencia para el análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta la similitud de las actividades contratadas y la comparabilidad de dicho ítem con las necesidades de la Entidad.

6.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DEMANDA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO

La revisión de la información contractual publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), así como de los antecedentes de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía y de otras entidades estatales, evidencia que existe una demanda recurrente de servicios relacionados con la implementación, mantenimiento, soporte técnico, actualización y administración de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), en razón de la necesidad permanente de garantizar la continuidad operativa de estas plataformas tecnológicas y el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión documental electrónica.

En el caso del Fondo Rotatorio de la Policía, el análisis histórico evidencia que la Entidad no ha celebrado con anterioridad contratos cuyo objeto corresponda específicamente al mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA). No obstante, se verificó como antecedente contractual la adquisición del software SGDEA GESFORD (ControlDoc®) mediante el correspondiente Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Software por Catálogo II, a través del cual se adquirieron las licencias de uso vitalicio para la implementación de la plataforma tecnológica actualmente utilizada por la Entidad.

La necesidad del presente proceso contractual surge como consecuencia de la entrada en operación del sistema y de la obligación institucional de garantizar su disponibilidad, continuidad operativa, actualización tecnológica, soporte funcional y técnico, corrección de incidencias y adecuado funcionamiento durante su ciclo de vida, constituyéndose el mantenimiento y soporte especializado en una necesidad permanente para asegurar la adecuada administración de los documentos electrónicos institucionales.

De igual forma, la consulta de procesos adelantados por otras entidades públicas evidencia un comportamiento similar de la demanda, reflejado en la contratación de servicios especializados para el mantenimiento, soporte técnico, actualización y evolución de diferentes Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA). Sin embargo, dichos procesos corresponden a soluciones tecnológicas desarrolladas por distintos fabricantes y proveedores, razón por la cual

presentan condiciones técnicas, funcionales y jurídicas diferentes a las del software implementado por el Fondo Rotatorio de la Policía.

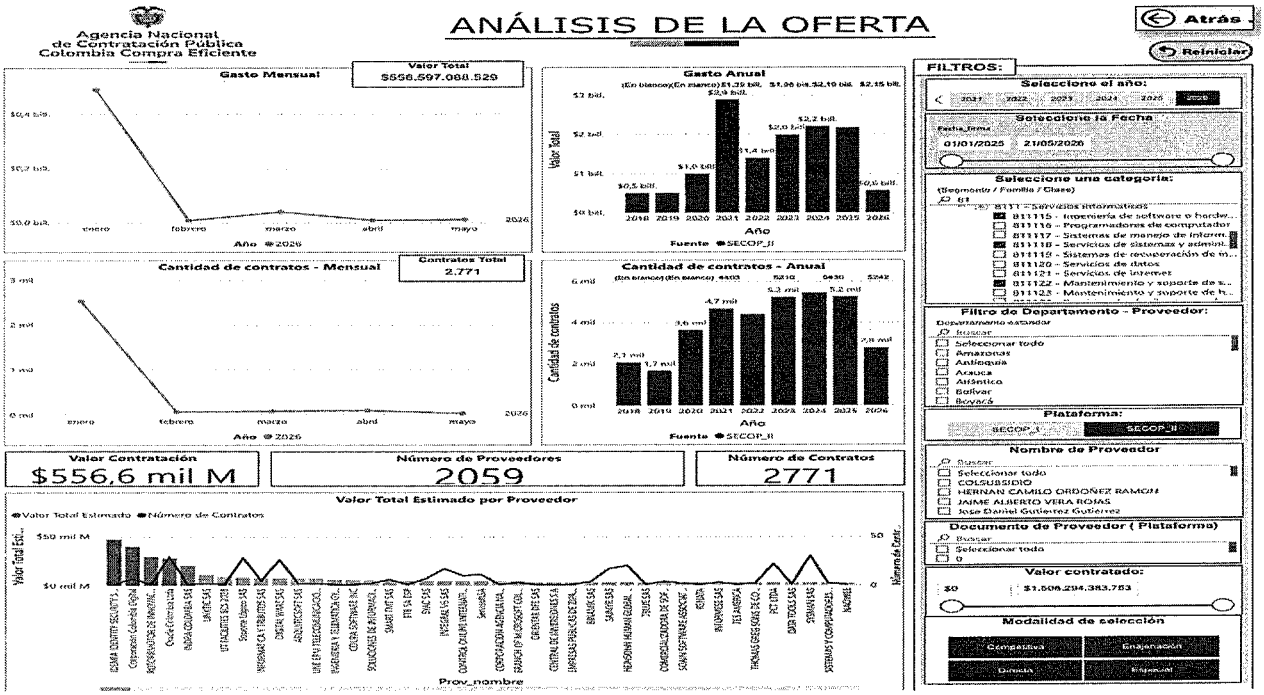
El comportamiento histórico del gasto demuestra que las entidades públicas que implementan plataformas de gestión documental electrónica requieren contratar periódicamente servicios especializados para garantizar la continuidad del servicio, la atención de incidentes, la actualización de versiones, la implementación de mejoras funcionales, el fortalecimiento de la seguridad informática y la adaptación de los sistemas a los cambios tecnológicos y normativos, actividades indispensables para asegurar la disponibilidad e integridad de la información institucional.

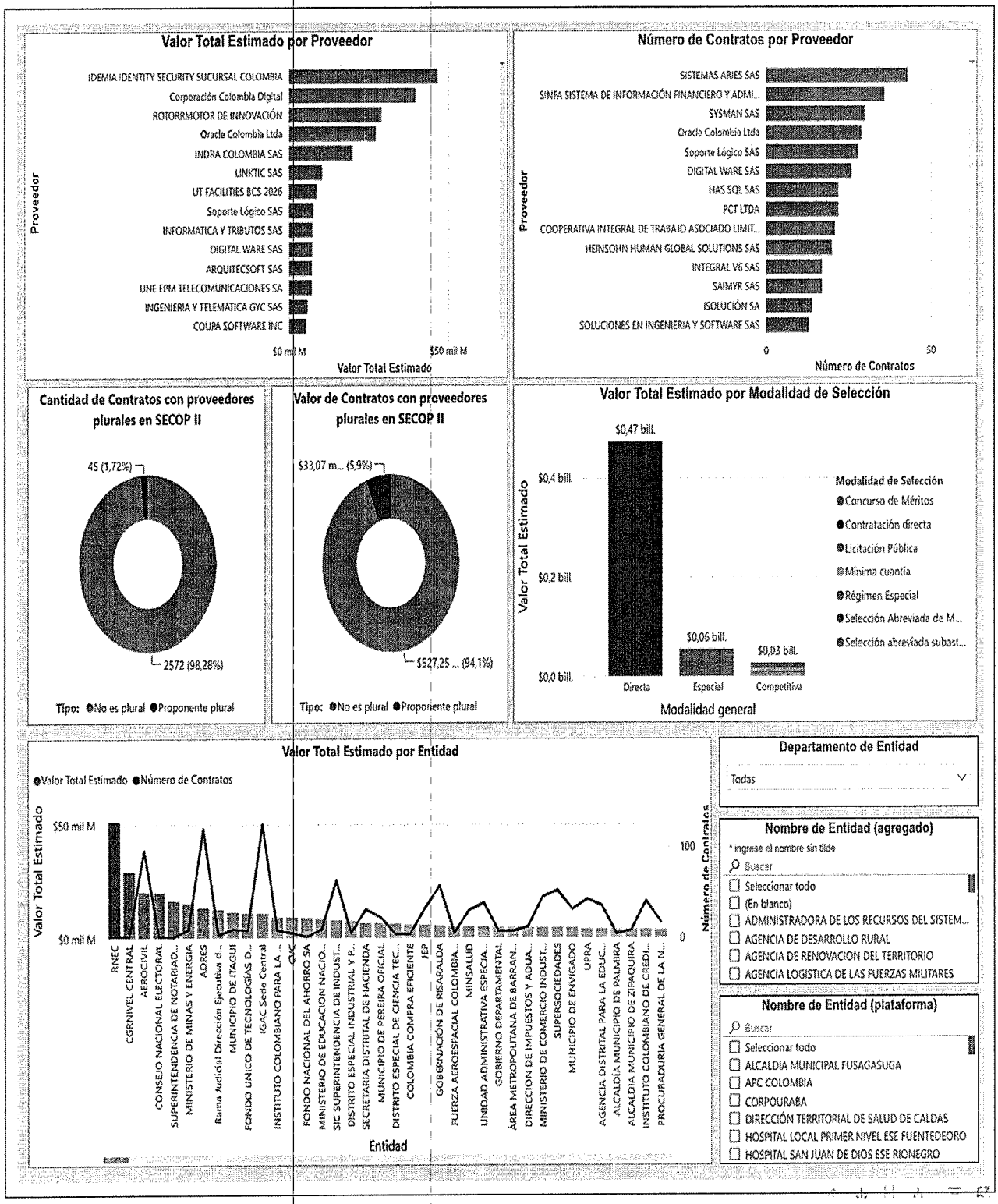
No obstante, para el presente proceso contractual, el análisis histórico permite concluir que, aunque existe una demanda general en el mercado de servicios de mantenimiento y soporte para sistemas de gestión documental electrónica, la necesidad específica del Fondo Rotatorio de la Policía recae sobre el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD (ControlDoc®), cuya titularidad de los derechos patrimoniales pertenece a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. En consecuencia, la prestación de los servicios objeto del contrato únicamente puede ser realizada por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien éste autorice expresamente, circunstancia que configura una condición objetiva de inexistencia de pluralidad de oferentes para este proceso contractual y justifica la estructuración del mismo bajo la modalidad de contratación directa prevista en la normativa vigente.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con la metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad efectuó el análisis del comportamiento de la demanda del mercado utilizando como referencia los códigos UNSPSC que guardan mayor relación con el objeto contractual, a saber: 81111500 (Ingeniería de software o programación) y 81112200 (Mantenimiento y soporte de software).

El análisis de estos códigos permitió identificar las características del mercado, el comportamiento de la oferta, la dinámica de contratación de las entidades estatales y las condiciones de abastecimiento aplicables al servicio de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, constituyéndose en un insumo para la estructuración técnica, jurídica y económica del presente proceso contractual.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$556.597.088.529
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.771
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$556,6 mil M
Número de Proveedores
2059
Número de Contratos
2771
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Selecione el año:
Selecione la Fecha
Selecione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$1.508.294.383.753
Modalidad de selección
Compra Directa
Enajenación Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
IDEMIA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA
Corporación Colombia Digital
ROTORRMOTOR DE INNOVACIÓN
Oracle Colombia Ltda
INDRA COLOMBIA SAS
LINKTIC SAS
UT FACILITIES BCS 2026
Soporte Lógico SAS
INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS
DIGITAL WARE SAS
ARQUITECSOFT SAS
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
INGENIERIA Y TELEMATICA GYC SAS
COUPA SOFTWARE INC
Proveedor
$0 mil M
$50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SISTEMAS ARIES SAS
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMI...
SYSMAN SAS
Oracle Colombia Ltda
Soporte Lógico SAS
DIGITAL WARE SAS
HAS SQL SAS
PCT LTDA
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMIT...
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS
INTEGRAL V6 SAS
SAIMYR SAS
ISOLUCIÓN SA
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS
Proveedor
0
50
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
45 (1,72%)
2572 (98,28%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$33,07 m... (5,9%)
$527,25 ... (94,1%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,47 bill.
$0,06 bill.
$0,03 bill.
$0,4 bill.
$0,2 bill.
$0,0 bill.
Valor Total Estimado
Directa
Especial
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$50 mil M
$0 mil M
100
0
RNEC
CGRNIVEL CENTRAL
AEROCIVIL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIAD...
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ADRES
Rama Judicial Dirección Ejecutiva d...
MUNICIPIO DE ITAGUI
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS D...
IGAC Sede Central
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA ...
CVC
FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIO...
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUST...
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y P...
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO DE PEREIRA OFICIAL
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TEC...
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
JEP
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIA...
MINSALUD
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIA...
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
ÁREA METROPOLITANA DE BARRAN...
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUA...
MINISTERIO DE COMERCIO INDUST...
SUPERSOCIEDADES
MUNICIPIO DE ENVIGADO
UPRA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUC...
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDI...
PROCURADURIA GENERAL DE LA N...
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CORPOURABA
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE FUENTEDEORO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4323 - Software	36	$5.991.207.640	1,08%	36	$5.991.207.640	1,08%
⊞ 8111 - Servicios informáticos	2735	$550.605.880.889	98,92%	2735	$550.605.880.889	98,92%
Total	2771	$556.597.088.529	100,00%	2771	$556.597.088.529	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Del análisis de la oferta se evidencia que la entidad con un mayor valor de contratos es la RNEC. En el periodo estudiado 2018-2026, se evidencian contratos por 556,6 mil millones de pesos y 2059 proveedores.

Enlace de consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

7.1 CARACTERIZACIÓN EMPRESARIAL, OFERTA Y COMPETENCIA DEL MERCADO

El mercado relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización y evolución de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) corresponde a un segmento altamente especializado del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), orientado al desarrollo, implementación y administración de plataformas de gestión documental electrónica. A diferencia de los servicios convencionales de soporte informático, este mercado se caracteriza por requerir conocimientos especializados en arquitectura de software, ingeniería de sistemas, administración de bases de datos, interoperabilidad, seguridad de la información y gestión documental electrónica, así como acceso a la documentación técnica, herramientas de desarrollo, procedimientos de actualización y, cuando corresponda, al código fuente de la solución informática.

El Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD (ControlDoc®) implementado por el Fondo Rotatorio de la Policía constituye una plataforma tecnológica crítica para la administración de la información institucional, la gestión de expedientes electrónicos, la organización, conservación, consulta y trazabilidad de los documentos, así como para el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que regulan la gestión documental electrónica. En consecuencia, las actividades de mantenimiento, soporte y actualización deben ejecutarse conforme a la arquitectura funcional y tecnológica del software, garantizando la estabilidad de la plataforma, la integridad de la información y la continuidad de la operación institucional.

El análisis del mercado permitió establecer que la oferta disponible para la prestación de estos servicios presenta condiciones particulares, toda vez que el acceso al conocimiento funcional del sistema, la capacidad para desarrollar

actualizaciones, la implementación de mejoras, la corrección de incidencias, el mantenimiento evolutivo y la administración del código fuente se encuentran directamente asociados al titular de los derechos patrimoniales del software o a quien éste autorice expresamente. Esta condición garantiza que las intervenciones técnicas se desarrollen conforme a las especificaciones del desarrollador, preservando la estabilidad, seguridad, interoperabilidad y adecuado funcionamiento de la plataforma tecnológica.

De acuerdo con la información recopilada durante la etapa de planeación y con la documentación que acredita la titularidad de los derechos patrimoniales del software, se identificó que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es el titular de los derechos de propiedad intelectual del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, circunstancia que le confiere la capacidad jurídica y técnica para prestar los servicios de mantenimiento especializado, soporte técnico, actualización, evolución funcional y administración de la plataforma tecnológica. En consecuencia, dicha sociedad dispone del conocimiento integral de la arquitectura del sistema, acceso al código fuente, documentación técnica oficial, herramientas de desarrollo y capacidad para garantizar la trazabilidad y calidad de las intervenciones realizadas sobre el software.

Adicionalmente, el análisis de la contratación pública adelantada por diferentes entidades estatales evidencia la existencia de procesos relacionados con la implementación y mantenimiento de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo. Sin embargo, dichos procesos corresponden a soluciones tecnológicas desarrolladas por proveedores diferentes, por lo que no constituyen una oferta alternativa para la atención de la necesidad específica del Fondo Rotatorio de la Policía. En el caso del presente proceso contractual, la plataforma implementada por la Entidad corresponde al SGDEA ControlDoc®, desarrollado por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., razón por la cual las actividades de mantenimiento y soporte deben ser ejecutadas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien éste autorice expresamente.

En consecuencia, el mercado objeto del presente análisis no presenta condiciones de libre competencia propias de los servicios generales de desarrollo o soporte de software, debido a que la prestación del servicio depende de la titularidad de los derechos patrimoniales del sistema, del conocimiento especializado de su arquitectura tecnológica, del acceso a la documentación técnica oficial y de la capacidad para intervenir, actualizar y evolucionar la plataforma conforme a las especificaciones definidas por su desarrollador. Estas circunstancias corresponden a condiciones objetivas del mercado derivadas del régimen de propiedad intelectual que protege el software y no a restricciones impuestas por la Entidad.

Por lo anterior, el Fondo Rotatorio de la Policía considera que la estructuración técnica y jurídica del presente proceso contractual responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, asegurar la prestación del soporte especializado por parte del titular de los derechos patrimoniales del software, mantener la estabilidad funcional y tecnológica de la plataforma, preservar la integridad y disponibilidad de la información institucional y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, de conformidad con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

8. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el principio de selección objetiva exige que las entidades públicas soliciten únicamente los requisitos estrictamente necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone que los requisitos habilitantes deben definirse de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y riesgo del contrato.

En este caso, el proceso corresponde a una contratación directa por proveedor exclusivo, de acuerdo con el numeral 4, literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en la cual no existe pluralidad de oferentes ni un proceso de competencia. En consecuencia, la exigencia de indicadores financieros pierde su finalidad comparativa y resulta innecesaria, dado que el análisis de capacidad financiera no incide en la selección del contratista ni en la mitigación del riesgo contractual.

Por lo anterior, y atendiendo el principio de proporcionalidad y economía, la entidad no exigirá indicadores financieros en el presente proceso, limitándose a verificar la existencia legal del proveedor y la idoneidad técnica del servicio a contratar.

9. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

9.1 EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Para el presente proceso de contratación se recibió cotización únicamente de la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. (NIT 901.428.945-1). Esta circunstancia no obedece a una limitación impuesta por la Entidad ni a una restricción derivada de las condiciones establecidas en el proceso de selección, sino a las condiciones objetivas del mercado, originadas en la titularidad de los derechos patrimoniales del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, plataforma tecnológica implementada por el Fondo Rotatorio de la Policía para la administración de sus documentos electrónicos.

Durante la etapa de planeación y como resultado del análisis del sector, la Entidad verificó las condiciones del mercado, la estructura de la oferta y la documentación que acredita la propiedad intelectual del software, concluyendo que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. es el titular de los derechos patrimoniales del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, condición que le confiere la capacidad jurídica y técnica para prestar los servicios de mantenimiento y soporte especializado, efectuar actualizaciones, implementar mejoras funcionales, corregir incidencias, realizar desarrollos evolutivos, administrar el código fuente y garantizar la compatibilidad tecnológica de la plataforma actualmente instalada y en operación en la Entidad.

En consecuencia, para el objeto contractual analizado se configura la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por **el** artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la contratación directa cuando existe solamente una persona que puede suministrar el bien o prestar el servicio por ser titular de derechos exclusivos, siempre que dicha circunstancia se encuentre plenamente acreditada dentro de los estudios y documentos previos del proceso contractual.

La situación descrita se encuentra debidamente soportada mediante la documentación incorporada al expediente contractual, particularmente con el Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, el Certificado de Registro de Contratos y demás Actos que acredita la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software SGDEA ControlDoc®, así como los demás documentos aportados por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., los cuales demuestran la titularidad de los derechos de propiedad intelectual y la imposibilidad objetiva de acudir a otros proveedores para la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte requeridos por el Fondo Rotatorio de la Policía, como se soporta así:

CERTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD PROVEEDOR FABRICANTE

La suscrita BERTHA CAROLINA MOGOLLÓN BECERRA identificada con cedula de ciudadanía 37.277.095 obrando en mi calidad de Representante Legal de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. Certifico que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. posee la propiedad intelectual del Software SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA ControlDoc®, como consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO del 24 de enero de 2024 registrado en el Libro 13-Tomo 97-Partida 331 y transferencia de derechos patrimoniales según certificado de registro de contratos y demás actos con fecha de registro 29 de mayo de 2024 Libro 11- Tomo 160 - Partida 236, fecha desde la cual no se han realizado modificaciones en el registro lógico de la Dirección Nacional De Derechos De Autor.

Control Online International

CERTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD
PROVEEDOR FABRICANTE

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL - FORPO
Ciudad

La suscrita BERTHA CAROLINA MOGOLLÓN BECERRA identificada con cedula de ciudadanía 37.277.095 obrando en mi calidad de Representante Legal de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. Certifico que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. posee la propiedad intelectual del Software SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICO DE ARCHIVOS – SGDEA ControlDoc®, como consta en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO del 24 de enero de 2024 registrado en el Libro 13-Tomo 97-Partida 331 y transferencia de derechos patrimoniales segun certificado de registro de contratos y demás actos con fecha de registro 29 de mayo de 2024 Libro 11- Tomo 160 - Partida 236, fecha desde la cual no se han realizado modificaciones en el registro lógico de la Dirección Nacional De Derechos De Autor; por lo tanto se adjunta a la presente certificación, en tal sentido es la única firma en Colombia autorizada para prestar los servicios asociados al soporte, mantenimiento, actualización, instalación y venta de licenciamiento entre otros relacionados con el sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA software ControlDoc®.

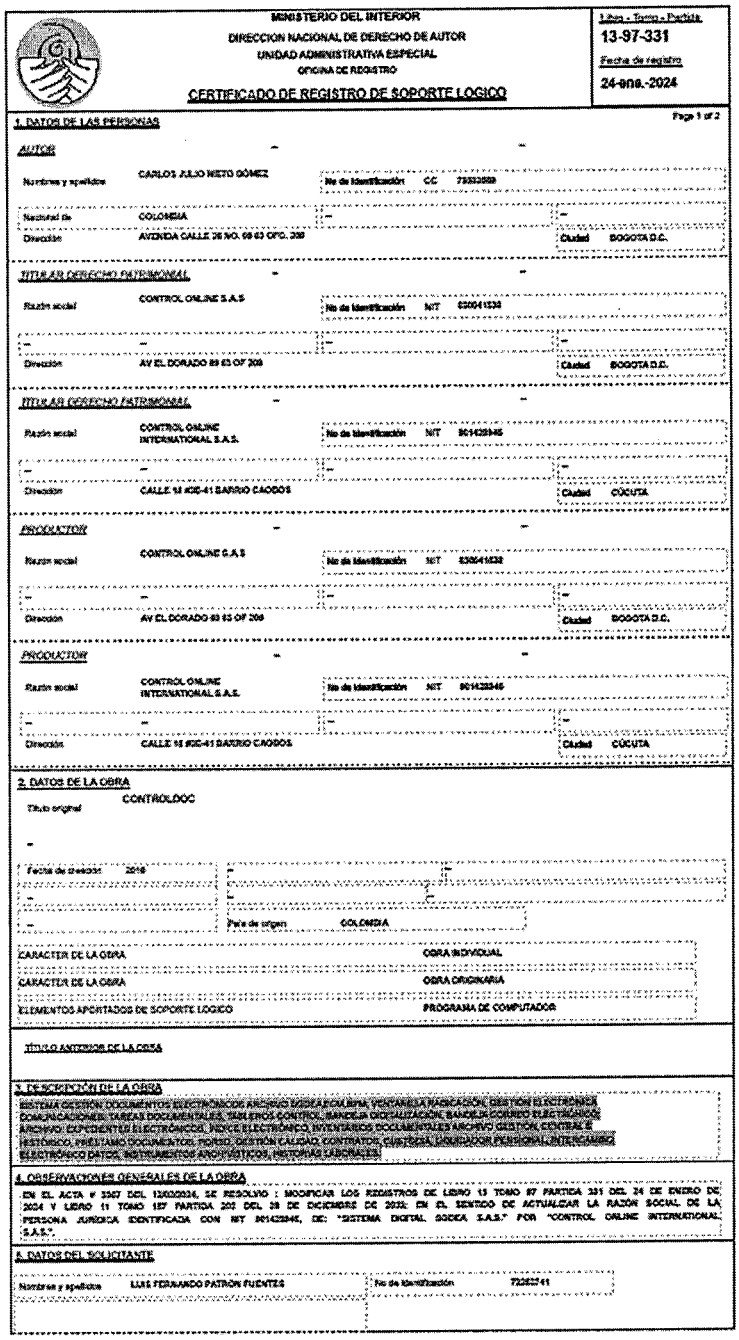
La presente certificación se expide a los 17 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,

CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
Nit. 901.428.945-1
BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA
Representante Legal

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Descripción de la Obra: El Sistema gestión documentos electrónicos archivo sgdea,ecm,bpm; ventanilla radicación, gestión electrónica Comunicaciones: tareas documentales, tableros control, bandeja digitalización, bandeja correo electrónico; Archivo: expedientes electrónicos, índice electrónico, inventarios documentales archivo gestión, central e Histórico, préstamo documentos. Pqrsd, gestión calidad, contratos, custodia, liquidador pensional, intercambio Electrónico datos, instrumentos archivísticos, historias laborales.



MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida: 13-97-331
Fecha de registro: 24-ene.-2024

Page 1 of 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y apellidos: CARLOS JULIO NIETO GOMEZ — No de identificación: CC 79352888
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: AVENIDA CALLE 26 NO. 69 63 OFC. 209 — Ciudad: BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón social: CONTROL ONLINE S.A.S — No de identificación: NIT 830041530
Dirección: AV EL DORADO 69 63 OF 209 — Ciudad: BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón social: CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. — No de identificación: NIT 901428945
Dirección: CALLE 18 #2E-41 BARRIO CAOBOS — Ciudad: CUCUTA

PRODUCTOR
Razón social: CONTROL ONLINE S.A.S — No de identificación: NIT 830041530
Dirección: AV EL DORADO 69 63 OF 209 — Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR
Razón social: CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. — No de identificación: NIT 901428945
Dirección: CALLE 18 #2E-41 BARRIO CAOBOS — Ciudad: CUCUTA

2. DATOS DE LA OBRA
Título original: CONTROLDOC
Fecha de creación: 2018
País de origen: COLOMBIA
CARACTER DE LA OBRA: OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA: OBRA ORDINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO: PROGRAMA DE COMPUTADOR

TITULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
SISTEMA GESTION DOCUMENTOS ELECTRONICOS ARCHIVO DIGITALIZACION, VENTANILLA RADICACION, GESTION ELECTRONICA COMUNICACIONES, TAREAS DOCUMENTALES, SALDOS CONTROL, BANDEJA DIGITALIZACION, BANDEJA CORREO ELECTRONICO ARCHIVO, EXPEDIENTES ELECTRONICOS, INDICE ELECTRONICO, INVENTARIOS DOCUMENTALES ARCHIVO, GESTION, CONTROL E HISTORICO, PRESTAMO DOCUMENTOS, PQRSD, GESTION CALIDAD, CONTRATOS, CUSTODIA, LOGIN POR PERSONAL, INTERCAMBIO ELECTRONICO DATOS, INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS, HISTORIAS LABORALES.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA
EN EL ACTA # 3567 DEL 13/02/2024, SE RESOLVIO : MODIFICAR LOS REGISTROS DE LIBRO 13 TOMO 97 PARTIDA 331 DEL 24 DE ENERO DE 2024 Y LIBRO 11 TOMO 127 PARTIDA 202 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023: EN EL SENTIDO DE ACTUALIZAR LA RAZON SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA IDENTIFICADA CON NIT 901428945, DE: "SISTEMA DIGITAL SOCIEA S.A.S." POR "CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.".

5. DATOS DEL SOLICITANTE
Nombres y apellidos: LUIS FERNANDO PATRON FUENTES — No de identificación: 72262741

REGISTRO NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

El Jefe de la Oficina de Registro, vcertifica Que la persona jurídica CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. identificado con NIT 901428945 tiene inscrito(s) en el Registro Nacional de Derecho de Autor el(los) siguiente(s) registro(s):

DNDA Dirección Nacional de Derecho de Autor Ministerio del Interior

El Jefe de la Oficina de Registro

CERTIFICA

Que la persona jurídica CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. identificado con NIT 901428945 tiene inscrito(s) en el Registro Nacional de Derecho de Autor el(los) siguiente(s) registro(s):

	Código Registro	Fecha	Clase de registro	Titulo	Actividad ¦ Función
1	11-157-202	29-Dec-2023	REGISTRO DE CONTRATO Y DEMAS ACTOS	EL CEDENTE TRANSFIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL CESIONARIO, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL SOFTWARE DENOMINADO "CONTROL ONLINE", SIN PERJUICIO DEL RESPETO A LOS DERECHOS MORALES CONSAGRADOS EN LA LEY COLOMBIANA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE EL DERECHO DE REPRODUCIR EL SOFTWARE EN TODAS SUS MODALIDADES, EL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN O ADAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN QUE DEL SOFTWARE SE PUEDA REALIZAR, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER.	PARTE INTERVINIENTE ¦ -
2	11-160-238	29-May-2024	REGISTRO DE CONTRATO Y DEMAS ACTOS	EL CEDENTE TRANSFIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL CESIONARIO, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL SOFTWARE DENOMINADO "CONTROLDOC" (LIBRO 13 - TOMO 97 - PARTIDA 331 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024). EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE EL DERECHO DE REPRODUCIR EL SOFTWARE EN TODAS SUS MODALIDADES, EL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN O ADAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN QUE DEL SOFTWARE SE PUEDA REALIZAR, POR CUALQUIER MEDIO EL CEDENTE TRANSFIERE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, AL CESIONARIO, LOS DERECHOS PATRIMONIALES QUE LE CORRESPONDEN SOBRE EL SOFTWARE DENOMINADO "CONTROLDOC" (LIBRO 13 - TOMO 97 - PARTIDA 331 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2024). EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ENTIENDE QUE EL CESIONARIO ADQUIERE EL DERECHO DE REPRODUCIR EL SOFTWARE EN TODAS SUS MODALIDADES, EL DERECHO DE TRANSFORMACIÓN O ADAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EXPLOTACIÓN QUE DEL SOFTWARE SE PUEDA REALIZAR, POR CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCER.	PARTE INTERVINIENTE ¦ -
3	13-97-331	24-Jan-2024	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	CONTROLDOC	TITULAR DERECHO PATRIMONIAL ¦ -
4	13-97-331	24-Jan-2024	REGISTRO DE SOPORTE LOGICO	CONTROLDOC	PRODUCTOR ¦ -

Emitido en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de Junio de 2026.

MAIRA ANDREA CERQUERA BRAN
JEFE OFICINA DE REGISTRO

Adicionalmente, el análisis de la contratación pública efectuado por la Entidad permitió evidenciar que diversas entidades estatales han adelantado procesos contractuales para la adquisición, implementación, mantenimiento y soporte de Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), lo cual demuestra la existencia de un mercado de soluciones tecnológicas para la gestión documental electrónica. Sin embargo, dichos procesos corresponden a plataformas

desarrolladas por diferentes fabricantes y proveedores, cada uno de los cuales conserva la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre sus respectivas soluciones informáticas. En consecuencia, las actividades de mantenimiento, soporte técnico, actualización y evolución de cada sistema deben ser ejecutadas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien éste autorice expresamente, de conformidad con el régimen jurídico aplicable en materia de propiedad intelectual.

En el caso particular del Fondo Rotatorio de la Policía, el análisis histórico de la contratación permitió establecer que la Entidad adquirió el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD (ControlDoc®) mediante el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Software por Catálogo II, siendo proveedor CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., empresa que ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales sobre el software. Si bien este antecedente contractual no constituye por sí solo prueba de la inexistencia de pluralidad de oferentes, sí resulta plenamente consistente con la estructura del mercado identificada durante el análisis del sector y con la documentación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante la cual se acredita el registro del soporte lógico y la titularidad de los derechos patrimoniales del software SGDEA ControlDoc®.

Durante la etapa de planeación, la Entidad verificó igualmente las condiciones técnicas, jurídicas y comerciales del mercado, concluyendo que la prestación de los servicios de mantenimiento, soporte técnico, actualización, evolución funcional y administración del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD requiere el conocimiento especializado de la arquitectura tecnológica de la plataforma, acceso a la documentación técnica oficial, capacidad para desarrollar actualizaciones, implementar mejoras funcionales, corregir incidencias sobre el código fuente y garantizar la compatibilidad del sistema con la infraestructura tecnológica institucional, condiciones que únicamente pueden ser satisfechas por el titular de los derechos patrimoniales del software o por quien éste autorice expresamente.

En este orden de ideas, la Entidad concluye que la limitación de la oferta no obedece a una decisión administrativa, a requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso contractual o a restricciones impuestas por el Fondo Rotatorio de la Policía, sino a una condición objetiva del mercado derivada de la protección jurídica que el ordenamiento colombiano otorga a los programas de computador como obras protegidas por el derecho de autor. En consecuencia, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., en su condición de titular de los derechos patrimoniales del software SGDEA ControlDoc®, es quien posee la capacidad jurídica y técnica para prestar los servicios requeridos por la Entidad, circunstancia que configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo estas condiciones, la contratación directa encuentra pleno sustento en el régimen legal aplicable y garantiza el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, al tiempo que asegura la continuidad operativa del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, la disponibilidad permanente de la plataforma tecnológica, la atención especializada de incidentes, la implementación de actualizaciones oficiales, la evolución funcional del sistema, la preservación de la integridad y seguridad de la información institucional y la adecuada administración de los documentos electrónicos del Fondo Rotatorio de la Policía.

En virtud de estas condiciones objetivas del mercado y una vez verificada la titularidad de los derechos patrimoniales del software, la Entidad procedió a solicitar directamente la propuesta económica a CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., como único proveedor con capacidad jurídica y técnica para ejecutar el objeto contractual. En respuesta a dicha solicitud, la sociedad presentó formalmente su propuesta económica para la prestación de los Servicios de mantenimiento y soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, la cual comprende, entre otras actividades, el soporte técnico y funcional a usuarios, mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidentes, actualización de versiones, implementación de mejoras funcionales, acompañamiento especializado, administración de la plataforma y demás actividades necesarias para garantizar la continuidad operativa, la estabilidad tecnológica y el adecuado funcionamiento del sistema.

Finalmente, la Entidad realizó la revisión técnica y económica de la propuesta presentada, verificando su correspondencia con el alcance del objeto contractual, las condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio, la complejidad de las actividades especializadas asociadas al mantenimiento del software, los antecedentes contractuales de adquisición de la plataforma y las condiciones del mercado de servicios especializados de soporte a sistemas de gestión documental electrónica. Como resultado de dicho análisis, se concluyó que la propuesta presentada por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. resulta técnica, jurídica y económicamente razonable para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la continuidad del servicio, la sostenibilidad tecnológica del SGDEA GESFORD y la protección de la inversión realizada por la Entidad en la implementación de esta plataforma estratégica.

En virtud de estas condiciones de exclusividad, la Entidad procedió a solicitar la propuesta comercial de manera directa a este único proveedor idóneo. Como respuesta, CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S allegó la cotización, propuesta económica así:

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA:

Código único de parte de Fabricante (SKU)	Nombre del producto del Fabricante	Unidad de medida	Precio	Cantidad	Total
IT-SW-02-01	Servicio de mantenimiento y Soporte técnico en sitio	Mes	$ 12.410.000	5	$ 62.050.000
SUB TOTAL					$ 62.050.000,00
IVA 19%					$ 11.789.500,00
TOTAL					$ 73.839.500,00

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS

9.2 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Si bien la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL ostenta la condición de proveedor exclusivo para la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) – GESFORD, la Entidad debe verificar la racionalidad de los precios cotizados como parte del proceso de planeación contractual. En este sentido, se realizó la revisión de contratos suscritos por otras entidades estatales con objetos y actividades comparables, con el fin de contar con elementos objetivos que permitan establecer la racionalidad económica de la cotización presentada, garantizando que los valores ofertados sean acordes con las condiciones del mercado y que la inversión de los recursos públicos responda a criterios de eficiencia, economía y responsabilidad, aun tratándose de un proveedor exclusivo.

9.2.1 COTIZACION EMPRESA CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.

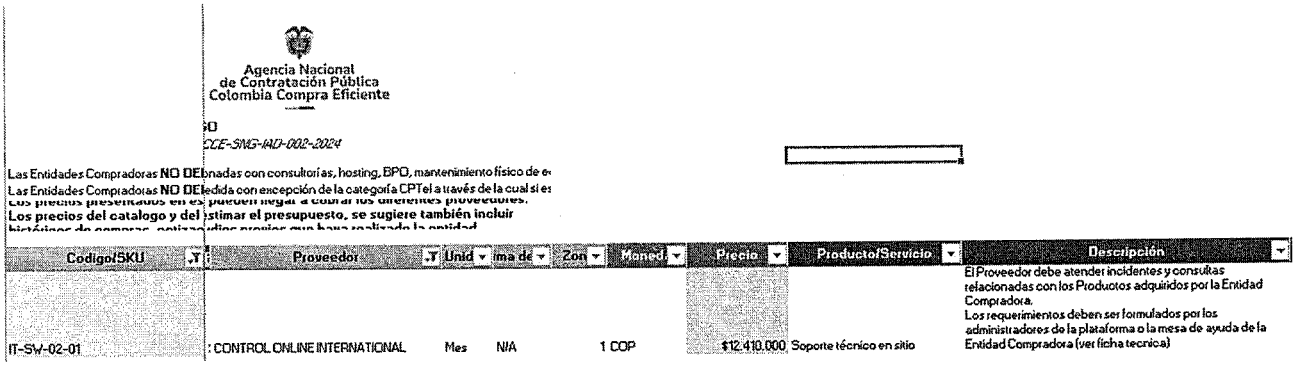
De conformidad con lo señalado en los antecedentes y en los puntos anteriores, la entidad va adquirir este tipo de servicios, con la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. Por su condición técnica y comercial, es un proveedor capacitado para garantizar la adecuada prestación del servicio, lo cual es fundamental para preservar las condiciones de seguridad, calidad y funcionamiento óptimo del sistema de gestión documental. Los precios cotizados son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Servicio de mantenimiento y Soporte técnico en sitio	1	$ 12.410.000	$ 2.357.900	$ 14.767.900,00

9.2.2 PRECIO DE CATÁLOGO DEL MISMO ÍTEM EN EL IAD/SDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II (SKU IT-SW-02-01)

Una vez efectuado el análisis de las cotizaciones recibidas y con el propósito de fortalecer la racionalidad del análisis de los precios unitarios, el día 16 de julio de 2026 se consultó el precio de catálogo del mismo ítem en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) Software por Catálogo II, correspondiente al SKU IT-SW-02-01, identificándose un valor de $12.410.000.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor de catálogo identificado para el mismo ítem será incorporado como referencia complementaria dentro del análisis de racionalidad de los precios unitarios, al constituir un precio oficial publicado por Colombia Compra Eficiente para un servicio equivalente, aportando un elemento adicional de validación del valor estimado del proceso contractual.



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

CCE-SNS-IAD-002-2024

Las Entidades Compradoras NO DE...nadas con consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de e...
Las Entidades Compradoras NO DE...edida con excepción de la categoría CPT el a través de la cual si es
Los precios presentados en es... pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores.
Los precios del catalogo y del ...stimar el presupuesto, se sugiere también incluir

Codigo/SKU	Proveedor	Unid	ma de	Zon	Moned	Precio	Producto/Servicio	Descripción
IT-SW-02-01	: CONTROL ONLINE INTERNATIONAL	Mes	N/A		1 COP	$12.410.000	Soporte técnico en sitio	El Proveedor debe atender incidentes y consultas relacionadas con los Productos adquiridos por la Entidad Compradora. Los requerimientos deben ser formulados por los administradores de la plataforma o la mesa de ayuda de la Entidad Compradora (ver ficha tecnica)

9.2.3 PRECIOS HISTORICOS

De conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente proceso, la entidad ha adquirido previamente bienes con características similares a las del objeto actual. Sin embargo, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del 15 de agosto de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente, para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos es necesario verificar la variación de estos a partir del índice de precios al consumidor (IPC) en cada año, considerando además posibles fenómenos económicos que hayan generado fluctuaciones significativas en la prestación de servicios o adquisición de bienes.

Para efectos de realizar la actualización de los precios unitarios del contrato de 2024, se tomará el porcentaje certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato así:

DANE

AÑO 2026, MES 6	Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	2023	2024	2025	2026
Enero	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	9,28	5,20	5,10	4,77

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables,
Actualizado el 7 de Julio de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc
Variaciones porcentuales – junio 2026

Así las cosas, se procede a actualizar los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral ii. Revisión de precios históricos de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión de 15 de agosto de 2025* la cual establece la siguiente operación matemática así:

> Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:
>
> $$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$
>
> Donde,
>
> ***Valor presente equivalente***$_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
>
> ***Valor monetario***$_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
>
> ***inflación***$_{t-1}$ inflación (IPC) del año anterior.

a. Para el análisis de los precios históricos tomados del Contrato No. 192-2024, suscrito el 12 de julio de 2024, se precisa que dicho contrato, adquirió cuatro (4) items de los cuales el tercer item corresponde a Servicios de soporte tecnico en sitio.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 192 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO Y CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.

CONTRATANTE	ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO
NIT	800.128.835-6
CONTRATISTA	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.
NIT	901.428.945-1
OBJETO	Prestar el Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos ControlDoc® con sus respectivos módulos licenciados y adquisición de la licencia vitalicia del módulo PQRSD Web.
PLAZO DE EJECUCIÓN	de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2024.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($352.073.400) M/CTE

Soporte Económico				
Descripción y Especificaciones Técnicas	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario con IVA ($)**	**Valor Total con IVA ($)**
Servicio de actualización, soporte y mantenimiento del Software ControlDoc®, Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivos con sus respectivos módulos licenciados. (A 31 de diciembre de 2024).	1	Licencia	$80.000.000	$ 80.000.000
Suministro de licencia de uso vitalicio Módulo ControlDoc® PQRSD Web.	1	Licencia	$135.620.000	$135.620.000
Servicios de soporte técnico en sitio	6	Meses	$8.000.000	$48.000.000
Licencia Base de Datos SQL Server Estándar 2022 (2 core)	2	Licencia	$16.120.000	$ 32.240.000
SUBTOTAL				**$295.860.000**
IVA 19%				**$56.213.400**
TOTAL				**$352.073.400**

Asi las cosas se tomaron los siguientes valores para actualizar a valor presente así:

VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (JULIO A DICIEMBRE) 2024	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (ENERO A DICIEMBRE) 2025	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (ENERO A JUNIO) 2026
(IPC- 1,04%)	(IPC- 5,10%)	(IPC- 4,77%)

HISTORICOS 2024								
ITEM	DESCRIPCION	NUMERO DE CONTRATO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (JULIO A DICIEMBRE) 2024	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (ENERO A DICIEMBRE) 2025	VALOR UNITARIO - ACTUALIZADO (ENERO A JUNIO) 2026	VALOR UNITARIO ACTUALIZADO RENDONDEO
PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVOS CONTROLDOC® CON SUS RESPECTIVOS MÓDULOS LICENCIADOS Y ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA VITALICIA DEL MÓDULO PQRSD WEB					(IPC- 1,04%)	(IPC- 5,10%)	(IPC- 4,77%)	
1	SOPORTE TECNICO EN SITIO	192-2024	12-jul-24	9.520.000,00	9.619.008,00	10.109.577,41	10.591.804,25	10.591.804

			PRECIOS HISTORICOS	COTIZACIONES	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CTO 192-2024	CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.	IAD/SDA Software por Catálogo II	MENOR VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO IVA INCLUIDO	MAXIMO VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO IVA INCLUIDO	NOMINAL	%	PROMEDIO VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO IVA INCLUIDO	MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO IVA INCLUIDO	MEDIA ARMONICA VALOR UNITARIO PRECIO HISTORICO Y COTIZADO IVA INCLUIDO	VALOR REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Soporte técnico en sitio	1	10.591.804	14.767.900	12.410.000	10.591.804	14.767.900	4.176.096	39,4%	12.589.901	12.474.414	12.360.571	14.767.900

Teniendo en cuanta el análisis estadístico cuantitativo, se hizo necesario hacer un análisis cualitativo, para lo cual la administración envio el día 17 de julio de 2026 a la empresas CONTROL ONLINE INERENAVCIONAL SAS, un correo el cual pide la acalarcaion y justificación del valor cotizado y actualizaciobde la cotización del eservcio de sootye técnico en sitio así:

Solicitud de aclaración, justificación del valor cotizado y actualización de cotización – Servicio de soporte técnico en sitio

Jefatura GEDOC
To: gerencia@controlonlineinternational.com; Katherine Calle; notificaciones gedoc
Cc: Jose Fernando Peña Mendez; Camila Alejandra Pistala Bolanos; Martha Yolima Moreno Martinez

Reply | Reply all | Forward | Fri 2026-07-17 9:14 AM

This message is in Spanish | Translate to English | Never translate from Spanish

Correo No. 374 FORPO-GEDOC

Bogotá D.C., 17 de julio del 2026

Señores,
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.
Bogotá. D.C.

Asunto: Solicitud de aclaración, justificación del valor cotizado y actualización de cotización – Servicio de soporte técnico en sitio

A lo cual la empresa contestos el día 19 de julio de 2026 via correo electrónico así:

Re: Solicitud de aclaración, justificación del valor cotizado y actualización de cotización – Servicio de soporte técnico en sitio

Leni Cordero
To: Jefatura GEDOC; Katherine Celis; notificaciones gedoc
Cc: Jose Fernando Reina Mendez; Camilo Alejandro Pistala Bolanos; Martha Yolima Moreno Martinez; Guiovanni Andres Serrano Serna

Reply | Reply all | Forward
Sun 2026-07-19 5:42 PM

This message is in Spanish — Translate to English | Never translate from Spanish

Asunto: Respuesta a solicitud de aclaración y justificación del valor cotizado – Servicio de soporte técnico en sitio

Señores

JEFATURA GEDOC

Reciban un cordial saludo.

En atención a la comunicación contenida en el correo, relacionada con la solicitud de aclaración y justificación del valor cotizado para la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para la solución ControlDoc, nos permitimos presentar las consideraciones que sustentan el valor ofertado de **$14.767.900 IVA INCLUIDO. Valor antes de IVA : $12.410.000.**

1. Consideraciones generales sobre el valor cotizado

EL cual dice los ugiuiete:

"En atención a la comunicación contenida en el correo, relacionada con la solicitud de aclaración y justificación del valor cotizado para la prestación del servicio de soporte técnico en sitio para la solución ControlDoc, nos permitimos presentar las consideraciones que sustentan el valor ofertado de ***$14.767.900 IVA INCLUIDO. Valor antes de IVA : $12.410.000.***

1. Consideraciones generales sobre el valor cotizado

La propuesta económica presentada fue estructurada con base en las condiciones reales de prestación del servicio requeridas para garantizar la adecuada operación de la plataforma ControlDoc, considerando aspectos técnicos, operativos, administrativos y de aseguramiento del servicio que generan costos asociados diferentes a los observados en referencias históricas o de catálogo.

Es importante señalar que los valores de referencia utilizados por la Entidad corresponden a mecanismos y escenarios de contratación que pueden presentar diferencias en alcance, configuraciones de servicio, cobertura, dedicación de recursos y compromisos de niveles de servicio frente a los contemplados en nuestra propuesta.

2. Factores que sustentan el valor ofertado

El valor cotizado incorpora, entre otros, los siguientes componentes:

- *Disponibilidad de personal profesional dedicado con conocimiento funcional y técnico de la plataforma ControlDoc.*
- *Atención presencial en sitio para la ejecución de actividades de soporte, diagnóstico y solución de incidentes.*
- *Costos asociados a desplazamientos, coordinación operativa y disponibilidad del recurso técnico.*
- *Gestión y seguimiento de incidentes y requerimientos.*
- *Acompañamiento a usuarios finales y a la administración funcional de la herramienta.*
- *Soporte especializado para garantizar la continuidad operativa de la solución documental.*

Estos elementos hacen parte integral del modelo de prestación propuesto y tienen incidencia directa en la conformación del precio ofertado, precio de referencia publicado en el IAD Sotfware por catálogo II..

3. Respecto de las referencias económicas utilizadas en el análisis

Entendemos y valoramos el ejercicio de racionalidad económica efectuado por la Entidad; sin embargo, consideramos pertinente precisar que las referencias históricas y los precios publicados en instrumentos de agregación de demanda constituyen elementos orientadores del mercado y el valor de ha mantenido desde su publicación desde el año 2024 y valor que que no ha incrementado en el año 2025 y 2026, para contratación por el IAD o por contratación directa.

4. Valor mensual del servicio

En atención a su solicitud, nos permitimos discriminar el valor mensual del servicio:

Concepto	***Valor Mensual***

	antes de IVA
Servicio de soporte técnico en sitio del software ControlDoc	*$12.410.000*

Periodo de prestación: *Un (1) mes.*
En caso de que la Entidad requiera una contratación por varios meses, el valor total podrá determinarse multiplicando el valor mensual por el número de meses efectivamente contratado, manteniendo las mismas condiciones técnicas y operativas ofertadas.

5. Observaciones sobre la documentación remitida
Una vez revisada la información suministrada, a la fecha no se identifican observaciones que impidan la continuidad del proceso. En caso de requerirse alguna aclaración o ajuste adicional durante las etapas de análisis, esta será informada oportunamente. Reiteramos nuestro interés en acompañar a la Entidad en la correcta operación y sostenimiento de la plataforma ControlDoc y quedamos atentos a cualquier información adicional que consideren necesaria.
Cordialmente,

LENI MARÍA CORDERO GÓMEZ
Gerente General
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S."

9.2.4 METODOLOGIA PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO

Para la determinación del precio de referencia unitario del servicio de soporte técnico en sitio, la Entidad aplicó la metodología para el análisis de racionalidad de precios establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, tomando como fuentes de información el precio histórico actualizado mediante IPC del Contrato No. 192-2024, la cotización presentada por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. y el precio de referencia identificado en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) Software por Catálogo II, específicamente para mantenimiento y soporte.

Con la información recopilada se efectuó el análisis estadístico, obteniéndose una diferencia nominal de $4.176.096 entre el menor y el mayor valor analizado, equivalente a una dispersión del 39,4 %. Así mismo, las medidas de tendencia central arrojaron un promedio de $12.589.901, una media geométrica de $12.474.414 y una media armónica de $12.360.571, resultados que evidencian una concentración de los valores alrededor del precio de referencia publicado en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) Software por Catálogo II.

No obstante, considerando que la cotización presentada por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. correspondía al mayor valor de la muestra analizada, la Entidad realizó un análisis cualitativo complementario mediante comunicación No. 374 FORPO-GEDOC del 17 de julio de 2026, solicitando la aclaración y justificación del precio ofertado, así como la discriminación del valor mensual del servicio.

En respuesta, el proveedor manifestó que el valor ofertado fue estructurado con base en las condiciones reales de prestación del servicio y sustentó su propuesta económica en la disponibilidad de personal profesional con conocimiento funcional y técnico de la plataforma ControlDoc; la atención presencial en sitio para la ejecución de actividades de soporte, diagnóstico y solución de incidentes; los costos asociados a desplazamientos, coordinación operativa y disponibilidad del recurso técnico; la gestión y seguimiento de incidentes y requerimientos; el acompañamiento a los usuarios finales y a la administración funcional de la herramienta; y el soporte especializado requerido para garantizar la continuidad operativa de la solución documental. Adicionalmente, informó que el valor mensual del servicio corresponde a $12.410.000, coincidiendo con el precio de referencia publicado en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) Software por Catálogo II, indicando además que dicho valor se ha mantenido vigente desde su publicación en el año 2024, sin presentar incrementos durante las vigencias 2025 y 2026.

En consecuencia, una vez realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información disponible, la Entidad concluye que el precio ofertado por CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. se encuentra técnica, económica y comercialmente

sustentado, toda vez que las justificaciones presentadas evidencian que el valor incorpora las condiciones específicas requeridas para la prestación del servicio de soporte técnico en sitio y, adicionalmente, el valor mensual informado coincide con el precio de referencia identificado en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD/SDA) Software por Catálogo II. En virtud de lo anterior, se considera que el valor cotizado es razonable y representativo de las condiciones actuales del mercado, razón por la cual se adopta como precio de referencia unitario para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso de contratación el valor de $14.767.900 IVA incluido.

10. ANÁLISIS DE LA VARIABLE UTILIZADA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL

El indicador del presupuesto oficial estimado se determinará conforme al análisis de precios unitarios por las cantidades requeridas, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones y características técnicas, principio de economía, uso adecuado de los recursos públicos y austeridad del gasto, tomando como referencia la cotización de la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.

De la misma manera, se tiene el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHngalindo NICOLAS DAVID GALINDO PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	20825	Fecha Registro:	2026-07-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	88.607.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	88.607.400,00	Saldo x Comprometer:	88.607.400,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20825	Fecha Registro:	2026-07-02	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-02-02-02-005-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS	Propios	20	CSF						
					Total:	88.607.400,00	0,00	88.607.400,00	88.607.400,00	0,00

Objeto:	PRESTACION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTION DE DOCUMENTOS ELECTRONICOS DE ARCHIVO - GGDEA - GESFORD

Firma Responsable

Especialista alta gerencia- Economista
WILLIAM RICARDO TELLO NOVOA
Coordinador Grupo Presupuesto

11. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($73.839.500,00),** valor que incluye el IVA, así como todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, descuentos, costos directos e indirectos que sean aplicables y necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO DE MEDIO DE PAGO MENSUAL	CANT	PRESUPUESTO TOTAL
1	SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO – SGDEA – GESFORD (T-SW-02-01)	MES	$12.410.000	5	$ 62.050.000,00
IVA 19%					$ 11.789.500,00
TOTAL					**$ 73.839.500,00**

Nota 1: El valor del presupuesto comprende la totalidad de los costos asociados a la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse a: impuestos (incluido el IVA del 19%), tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos aplicables. En consecuencia, el valor unitario ofertado por el contratista deberá incorporar todos estos conceptos, sin lugar a reclamaciones adicionales.

Nota 2: Los valores unitarios presentados en la propuesta se constituyen como precios fijos, máximos y vinculantes para el contrato. No se aceptarán incrementos en dichos valores. La propuesta económica total no podrá superar el valor del Presupuesto Oficial establecido ($73.839.500,00).

Nota 3: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad del oferente asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso.

Nota 4: Los costos de transporte, movilización, que se causen con motivo del traslado de los elementos, son a cargo del contratista y se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar

11.1 CONCLUSIONES ESTRATÉGICAS DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Del análisis jurídico, técnico, económico y comercial efectuado sobre las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de los servicios de mantenimiento y soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, implementado en el Fondo Rotatorio de la Policía, se concluye que se trata de un servicio altamente especializado y estratégico para garantizar la continuidad operativa de la plataforma tecnológica, la disponibilidad permanente de la información institucional, la administración de los documentos electrónicos y el adecuado funcionamiento de los procesos documentales que soportan el cumplimiento de la misión de la Entidad.

El estudio del sector permitió establecer que este mercado presenta condiciones particulares derivadas de la especialización técnica requerida para la administración, mantenimiento, actualización y evolución de plataformas de gestión documental electrónica, las cuales demandan conocimiento especializado de la arquitectura del software, acceso a la documentación técnica oficial, capacidad para desarrollar nuevas versiones, implementar mejoras funcionales, corregir incidencias, administrar el código fuente y garantizar la compatibilidad de la solución con la infraestructura tecnológica institucional.

Así mismo, se evidenció que la evolución tecnológica de este tipo de plataformas depende de factores asociados al desarrollo continuo del software, la actualización de componentes tecnológicos, la adaptación a cambios normativos en materia de gestión documental electrónica, la implementación de nuevas funcionalidades, el fortalecimiento de los mecanismos de ciberseguridad y la compatibilidad con los diferentes componentes de la infraestructura tecnológica de la Entidad, aspectos que deben ser considerados para garantizar la sostenibilidad y continuidad del sistema durante todo su ciclo de vida. El análisis del mercado permitió determinar que CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S. ostenta la titularidad de los derechos patrimoniales del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos – SGDEA ControlDoc®, plataforma tecnológica implementada por el Fondo Rotatorio de la Policía bajo la denominación funcional SGDEA GESFORD. Dicha

circunstancia se encuentra acreditada mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico y el Certificado de Registro de Contratos y demás Actos expedidos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, documentos que hacen parte integral de los soportes del presente proceso contractual. En consecuencia, se concluye que únicamente el titular de los derechos patrimoniales del software o quien éste autorice expresamente posee la capacidad jurídica y técnica para prestar integralmente los servicios de mantenimiento, soporte especializado, actualización y evolución tecnológica requeridos por la Entidad.

Desde la perspectiva jurídica, el estudio del sector permite concluir que la oferta disponible para la prestación del servicio se encuentra objetivamente restringida como consecuencia de la protección que el ordenamiento jurídico otorga a los programas de computador mediante el régimen de derechos de autor, y no por condiciones impuestas por la Entidad. En consecuencia, para el presente proceso contractual se configura la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, al existir un único titular de los derechos patrimoniales con capacidad jurídica y técnica para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la estrategia de abastecimiento debe orientarse a garantizar la continuidad operativa del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD mediante la contratación del titular de los derechos patrimoniales del software, asegurando la prestación del soporte técnico oficial, la implementación de actualizaciones, la atención especializada de incidentes, el mantenimiento evolutivo, la incorporación de mejoras funcionales y la preservación de las condiciones técnicas y de seguridad definidas durante el desarrollo de la plataforma. Bajo este enfoque, el concepto de valor por dinero no se limita a la obtención del menor precio, sino que incorpora criterios de continuidad del servicio, confiabilidad tecnológica, disponibilidad de la información, mitigación de riesgos operacionales, ciberseguridad, sostenibilidad tecnológica y protección de la inversión realizada por la Entidad en la implementación del SGDEA.

Por lo anterior, se concluye que existe una necesidad cierta, actual y plenamente justificada de contratar los Servicios de Mantenimiento y Soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA GESFORD, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la plataforma tecnológica, preservar la integridad, disponibilidad y seguridad de la información institucional, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de gestión documental electrónica, proteger la inversión realizada por el Fondo Rotatorio de la Policía en la implementación del sistema y mantener las condiciones funcionales y tecnológicas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Elaborado por:

AASD. MARTHA YOLIMA MORENO MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Documental y de Atención al Ciudadano

Revisado y Aprobado por:

Adm. de Empresas **OLGA MILENA GONZÁLEZ GÓMEZ**
Directora Administrativa y Financiera (E)

JOSE FERNANDO REINA MENDEZ
Asesor Finnaciero

Anexo N° 3

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS DE ARCHIVO - SGDEA - GESFORD".

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DEL CONTRATO	PLAN DE TRATAMIENTO DEL RIESGO				
																		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	Específico	Interna	Ejecución	Tecnológico (Ejecución).	Incompatibilidad técnica, pérdida de datos o caída del servicio durante los procesos de actualización de versiones o migración del aplicativo a plataformas de hardware más robustas.	Indisponibilidad prolongada del SGDEA y pérdida de expedientes electrónicos.	2	4	6	Alta	Contratista	Exigencia de ambientes de prueba (QA) previos al paso a producción, ejecución de backups (copias de respaldo) validados antes de cualquier migración, y ventanas de mantenimiento en horarios de baja transaccionalidad.	1	3	3	Baja	si	Contratista, bajo seguimiento del Supervisor del Contrato	Desde el inicio de la ejecución contractual	Durante toda la ejecución del contrato	Revisión de informes técnicos, validación de respaldos ejecutados, verificación de pruebas de funcionamiento, actas de cambio, seguimiento a incidentes y disponibilidad del sistema.	Mensual y cada vez que se realice una actualización, mantenimiento mayor.

2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Definición inadecuada o insuficiente de los requerimientos para el servicio de mantenimiento del sistema SGDEA GESFORD	Prestación del servicio de mantenimiento que no cubra las necesidades reales de la entidad, generando fallas en el sistema, reprocesos o indisponibilidad del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad estatal	Validación de necesidades del mantenimiento, identificación de componentes críticos del sistema, definición de niveles de servicio y revisión técnica antes de la publicación del proceso	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato/ Area Solicitante	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a cumplimiento, revisión de informes de mantenimiento y mesas técnicas	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad, operación o funcionamiento del sistema SGDEA GESFORD durante la prestación del servicio de soporte y mantenimiento.	Interrupción de los procesos de gestión documental y afectación de la continuidad operativa de la Entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de planes de contingencia, respaldos periódicos, monitoreo de disponibilidad y atención oportuna de incidentes.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato/contratista	Acta de inicio	Terminación del contrato	Informes de soporte, seguimiento a incidentes y validación de niveles de servicio	Mensualmente
4	General	Externo	Ejecución.	Seguridad de la información.	Acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación indebida de la información administrada en el SGDEA.	Afectación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.	1	4	5	Medio	Compartido.	Implementación de controles de acceso, trazabilidad, copias de seguridad y políticas de seguridad de la información.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato.	Desde la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación del contrato.	Auditorías, revisión de registros y seguimiento de incidentes de seguridad	Mensualmente.
5	General	Externo	Ejecución.	Jurídico	Incumplimiento de los niveles de	Disminución de la calidad del servicio y	2	3	5	Medio	Contratista	Definición y seguimiento de ANS,	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del	Desde la suscripción	Hasta la liquid	Seguimiento a tickets, informes de soporte y	Mensualmente.

					servicio, tiempos de respuesta o condiciones técnicas pactadas para el soporte y mantenimiento.	afectación de la continuidad operativa de la Entidad.					verificación de tiempos de atención y aplicación de mecanismos contractuales de control.					contrato.	del acta de inicio.	ación del contrato	reportes de cumplimiento				

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el Fondo Rotatorio de la Policía las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad de los bienes y/o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los servicios objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.

15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
19. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
20. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica)
21. Cumplir las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal y la gestión documental.
22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar de manera mensual la documentación técnica que soporte las actividades ejecutadas, así como el material de apoyo necesario para la adecuada administración y operación del software, de acuerdo a las notas del Anexo de Especificaciones Técnicas
2. Garantizar la continuidad operativa del SGDEA GESFORD mediante la atención oportuna de incidentes, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato.
3. Brindar soporte técnico especializado en modalidad remota y/o presencial, de conformidad con los niveles de servicio establecidos en las especificaciones técnicas.
4. Corregir los errores funcionales, técnicos o de seguridad identificados en el SGDEA GESFORD que afecten la operación normal de la plataforma.
5. Garantizar la disponibilidad del personal técnico idóneo para atender los requerimientos formulados por la Entidad.
6. Designar un coordinador o líder técnico que actúe como enlace entre el contratista y el supervisor del contrato durante toda la ejecución contractual.
7. Realizar las parametrizaciones autorizadas por el supervisor del contrato que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.
8. Garantizar la compatibilidad del SGDEA GESFORD con la infraestructura tecnológica definida por el Fondo Rotatorio de la Policía.

9. Mantener la confidencialidad, reserva e integridad de toda la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar, copiar, reproducir o utilizar la información suministrada por la Entidad para fines diferentes al objeto contractual.
11. Cumplir las políticas de seguridad de la información, protección de datos personales y demás lineamientos tecnológicos adoptados por el Fondo Rotatorio de la Policía.
12. Entregar los informes técnicos y de gestión que solicite el supervisor del contrato, indicando las actividades ejecutadas, incidentes atendidos y soluciones implementadas.
13. Atender los requerimientos formulados por el supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
14. Capacitar o brindar transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad cuando las actividades ejecutadas lo requieran.
15. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato y proponer las acciones necesarias para mitigar sus efectos.
16. Cumplir el objeto contractual de conformidad con el estudio previo, las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
17. Responder por la calidad, estabilidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados durante la ejecución del contrato.
18. Ejecutar actividades de mantenimiento técnico de la infraestructura lógica de almacenamiento de datos del SGDEA GESFORD, enfocadas en la administración, optimización, respaldo y recuperación de la base de datos, con el fin de preservar el adecuado funcionamiento del sistema, sin que ello implique desarrollos evolutivos, actualizaciones funcionales de la aplicación o la realización de ventanas de mantenimiento que requieran la suspensión del servicio para los usuarios finales.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el cumplimiento integral de su objeto.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

En atención a la prestación de servicios de soporte al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA – GESFORD", se establecen los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad, oportunidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato.

Los ANS constituyen los parámetros mínimos de desempeño que deberá cumplir el contratista y servirán como mecanismo de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el soporte y la atención de incidentes sobre la plataforma SGDEA GESFORD.

Niveles mínimos del servicio

TIPO DE FALLA	TIEMPO DE RESPUESTA (horas hábiles)	TIEMPO DE SOLUCIÓN TEMPORAL	TIEMPO DE SOLUCIÓN DEFINITIVA	DEDUCCIÓN SOBRE LA FACTURACIÓN POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE LOS ANS
FALLAS CRÍTICAS (Prioridad Alta)	Hasta 4 horas	Máximo 8 horas	Máximo 5 días hábiles	1 % en la factura, por día de retraso
FALLAS MAYORES O URGENTES (Prioridad Media)	Hasta 8 horas	Máximo 1 día hábil	Máximo 10 días hábiles	0.8 % en la factura, por día de retraso
FALLAS MENORES O LEVES (Prioridad Baja)	Hasta 12 horas	Máximo 2 días hábiles	Máximo 15 días hábiles	0.5 % en la factura, por día de retraso

NOTA: Para efectos de la aplicación de los ANS se deberá considerar previamente los tiempos, en horario hábil, de la persona en sitio asignada, por lo que se deberá analizar el volumen de ANS que ingresen de manera simultánea, con el fin de conciliar con la capacidad en horas hábiles de la persona en sitio asignada.

DEDUCCIONES DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).

Con el fin de garantizar la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato, el contratista deberá cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) establecidos en las especificaciones técnicas y en el presente contrato.

Cuando el supervisor del contrato evidencie que el contratista no cumplió los tiempos de respuesta, solución temporal o solución definitiva establecidos para la atención de incidentes, previa verificación de los soportes técnicos y una vez garantizado el derecho del contratista a presentar las explicaciones y evidencias correspondientes, la Entidad podrá aplicar una deducción sobre el valor de la factura correspondiente al servicio de soporte del período en el que se presentó el incumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

- Se aplicará una deducción equivalente (1,0 %, 0,8 % o 0,5 %, según corresponda), del valor mensual facturado respectivamente por el servicio de soporte, por cada día hábil de retraso en el cumplimiento del ANS correspondiente.
- La deducción se calculará únicamente sobre el componente económico asociado al servicio afectado y no sobre el valor total del contrato.
- La aplicación de la deducción no exime al contratista de la obligación de atender y solucionar el incidente hasta su cierre definitivo.
- Las deducciones aplicadas durante un mismo período de facturación no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor mensual facturado por el servicio de soporte.
- Cuando el incumplimiento obedezca a causas no imputables al contratista, debidamente demostradas y aceptadas por el supervisor del contrato, no habrá lugar a la aplicación de deducciones.

Las deducciones previstas en esta cláusula constituyen un mecanismo de ajuste económico asociado al nivel de servicio efectivamente prestado y no tienen naturaleza de multa, sanción o cláusula penal pecuniaria, por lo que su aplicación es independiente de las demás acciones, medidas o declaratorias de incumplimiento que, de conformidad con la ley y el contrato, puedan adelantarse cuando exista un incumplimiento contractual.

Clasificación de incidentes

Fallas críticas (Prioridad Alta):
Corresponden a eventos que generan indisponibilidad total del sistema, pérdida de funcionalidades esenciales o afectación directa a la continuidad de la operación institucional, impidiendo el uso normal del SGDEA.

Fallas mayores o urgentes (Prioridad Media):
Corresponden a incidentes que afectan funcionalidades importantes del sistema y limitan parcialmente la operación, pero permiten continuar el servicio mediante mecanismos alternos o funcionalidades complementarias.

Fallas menores o leves (Prioridad Baja):
Corresponden a requerimientos funcionales, ajustes de configuración, consultas técnicas, errores menores o solicitudes que no impactan significativamente la operación normal del sistema.

Disponibilidad y canales de atención

SERVICIO	NIVEL REQUERIDO
Disponibilidad de la mesa de servicio	Lunes a viernes en horario laboral, sin perjuicio de la atención de incidentes críticos.
Canales de atención	Correo electrónico, mesa de servicio, plataforma de soporte o el mecanismo definido por la Entidad y el contratista.
Modalidad de soporte	Soporte remoto y en sitio cuando sea requerido por la Entidad.

Servicios incluidos

El contratista deberá prestar como mínimo los siguientes servicios:

- Soporte técnico funcional y especializado del SGDEA.
- Atención, registro y gestión de incidentes.
- Corrección de errores detectados durante la operación.
- Acompañamiento técnico y funcional a usuarios y administradores.
- Elaboración de informes técnicos de gestión y seguimiento.

Informes de gestión

El contratista deberá presentar informes periódicos al supervisor del contrato, incluyendo como mínimo:

- Relación de incidentes atendidos.
- Clasificación de las fallas reportadas.
- Tiempos de respuesta y solución.

- Estado de requerimientos pendientes.
- Recomendaciones técnicas.
- Riesgos identificados y acciones implementadas para su mitigación.

Seguimiento al cumplimiento de los ANS

El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio mediante la revisión de los registros de atención, reportes generados por la mesa de servicio e informes presentados por el contratista. En caso de evidenciar incumplimientos, podrá requerir la implementación de acciones correctivas y realizará las recomendaciones correspondientes para garantizar la adecuada prestación del servicio, sin perjuicio de las medidas contractuales que resulten aplicables.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que la ENTIDAD CONTRATANTE expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el CONTRATISTA, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos, así:

a. Cumplir con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, donde indique su nivel de cumplimiento.
b. Adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes de su forma de contratación contratistas o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
c. Cumplir con las normas ambientales que le sean aplicables al objeto de la Contrato.
d. Responder por las sanciones que le sean impuestas por el incumplimiento a las normas ambientales con relación al objeto contractual.
e. Garantizar la disposición final de los aparatos electrónicos (RAEES). SI APLICA.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICABLES:

1. Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
2. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
3. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
4. Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" (Adicionado por Decreto 2245 de 2023)
5. Resolución 0851 de 2022 "Por la cual se desarrollan los artículos 2.2.7A.1.3, 2.2.7A.2.1, el numeral 3.1 del artículo 2.2.7A.2.2, el numeral 3 del artículo 2.2.7A.2.4, el artículo 2.2.7A.4.2 y el artículo 2.2.7A.4.4 del Título 7A del Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones"

6. Ley 2232 del 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones."
7. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: